

No.4 Diciembre 2018

CONEXIONES UVAQ

NUEVA ERA

**A 70 años de la Declaración de
los Derechos Humanos**

**En la formación de la Ley
no es suficiente la Mayoría, debe
Respetarse el Derecho Natural**

**La Pobreza Extrema como Violación a los
Derechos Humanos**

**Cardenal Pietro Parolín,
Secretario de Estado del Vaticano**



Ing. José Antonio Herrera J.
Rector

L.A.E. Raúl Martínez R.
Rector de Expansión

L.C.C. Susana García Ramírez
Secretaria Académica

C.P. María Inés Pérez A.
Secretaria Administrativa



José de Jesús Castellanos López
Ditrector

L.D.G. Raúl A. Elizondo Benítez
Diseño y edición

MCES. Ma. Pilar Castro Fragoso
Supervisión

Andrea Jocelyn Del Río Díaz
Juan Carlos Fuerte Rodríguez
Julieta Jazmin Salazar Tinoco
Andrea Valdez Chávez
Diseño y formación

UVAQ
Campus Santa María
Av. Juan Pablo II, No. 555
Col. Santa María de Guido
C.P. 58090
Morelia, Michocán, México.

Los artículos publicados no
necesariamente expresan la filosofía
y pensamiento de la Universidad;
son responsabilidad
de los autores.

Diciembre de 2018
www.uvaq.edu.mx

Editorial

A 70 años de la Declaración de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948 se dio a conocer la Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Lograr el consenso sobre la misma y la adhesión progresiva de prácticamente todos los países, fue una hazaña que parecía imposible alcanzar por el posible obstáculo que representaban las ideologías en boga. Sin embargo, el anhelo de alcanzar la paz y promover el desarrollo de los pueblos logró el consenso necesario para la emisión de un documento de carácter moral, pero con una gran fuerza, aunque no vinculatorio.

Este documento fue precedido por varios intentos que no lograron la misma fuerza, aunque en condiciones y con alcances diferentes, en la Revolución Francesa se emitió una Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, que a pesar de haber tenido una gran influencia en las constituciones posteriores de muchos países, el contexto liberal y el sesgo ideológico que se le dio en su momento, no siempre fue bien recibido ni bien aplicada. Pero como quiera que sea, fue un antecedente importante en el Estado de Derecho que se concibió en el seno de las democracias liberales.

Sin embargo, las teorías del pacto social pretendieron dar una fundamentación naturalista, sin base real para hacer del mismo el fundamento del derecho. Fue así como a partir de un hipotético “estado de naturaleza”, como el buen salvaje de Rousseau, se generó una visión deformada e insuficiente del derecho natural, que terminó por desprestigiar el concepto, provocando rechazos.

Anteriormente, sin embargo, desde antiguo se concibió una noción de derechos inherentes a la persona humana, que incluso fueron esgrimidos frente a las concepciones políticas antiguas, independiente de su forma de organización, como una defensa frente a los abusos de autoridad y el sometimiento de las personas. Los filósofos y



algunos autores griegos; Cicerón, entre los romanos, y los pensadores cristianos hablaron desde antiguo de la existencia de dos nociones: la ley natural y el derecho natural. Ambos, relacionados entre sí, aunque no siempre señalados por todos, se entendían como una noción que el hombre tiene acerca de sus deberes y derechos respecto de sí mismo y en relación con los demás.

La filosofía cristiana asumió la noción del derecho natural como una visión lógica del orden creado por Dios y no dudó en sacar consecuencias sobre la misma para apuntar normas que deberían ser tomadas en cuenta como punto de partida para las normas civiles. Dicha noción no era cerrada, pues se argumentaban algunos principios de valor universal que deberían ser respetados, y aún otras normas positivas que no estaban relacionadas directamente en ese derecho natural y por lo mismo no eran rígidas y variables según los pueblos y circunstancias, tenían en él una explicación de su validez en razón de la convivencia social y el bien común.

No se puede afirmar que la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU sean expresamente una versión del Derecho Natural. Sin embargo, hay que recordar que, entre los redactores de la misma, aunque de procedencia plural, se encontraban filósofos de pensamiento cristiano, alguno de ellos neotomista, que incidieron fuertemente en la redacción del documento. Se logró, así, el rescate de mu-

chos de los principios emanados de la dignidad de la persona humana, sujeto de derechos y deberes, que son inherentes a ella misma, a su naturaleza entendida como su esencia, y que por lo mismo son anteriores y superiores a cualquier forma de organización social y política. Es decir, los derechos humanos son anteriores al Estado y ellos, en cierta forma, son su razón de ser al propiciar su desarrollo y disfrute como bien común. Sin embargo, conviene aclarar que en tanto que todos somos parte del Estado, no sólo el gobierno, también somos responsables de la vigencia de los derechos humanos.

Toca pues, a toda la sociedad, ser la que, mediante el conocimiento, el ejercicio, la promoción y la defensa de los derechos humanos, promueva una organización política donde todas las personas humanas, seres individuales y sociales al mismo tiempo, puedan realizarse plenamente.

Finalmente hay que insistir en que la legitimación de los derechos humanos está en el ser de las personas, no en las leyes y tampoco en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, que sólo es una compilación intelectual y ordenada de lo que ya somos, pero que sin duda alguna ha sido y es un instrumento muy valioso al evidenciarlos y proponer a los Estados su desarrollo.

José de Jesús Castellanos López
Editor

El Papa Francisco invita a la Jornada Mundial de la Juventud en Panamá

El Papa Francisco animó a los jóvenes a participar en la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) que se celebrará en Panamá en enero de 2019 con un mensaje de video que difundió la Santa Sede este miércoles 21 de noviembre. Reproducimos el texto completo del mensaje de video del Papa Francisco:

Queridos jóvenes:

Nos aproximamos a la Jornada Mundial de la Juventud, que se celebrará en Panamá el próximo mes de enero y tiene como lema la respuesta de la Virgen María a la llamada de Dios: «He aquí la sierva del Señor; hágase en mí según tu palabra» (Lc 1,38).





Sus palabras son un “sí” valiente y generoso. El sí de quien ha comprendido el secreto de la vocación: salir de uno mismo y ponerse al servicio de los demás. Nuestra vida solo encuentra significado en el servicio a Dios y a los demás.

Hay muchos jóvenes, creyentes o no, que al final de una etapa de estudios muestran su deseo de ayudar a otros, de hacer algo por los que sufren. Esta es la fuerza de los jóvenes, la fuerza de todos ustedes, la que puede cambiar el mundo; esta es la revolución que puede desbaratar los grandes poderes de este mundo: la “revolución” del servicio.

Ponerse al servicio de los demás no significa solamente estar listos para la acción, sino que también hay que ponerse en diálogo con Dios, en actitud de escucha, como lo hizo María. Ella escuchó lo que el ángel le decía y después respondió. De ese trato con Dios en el silencio del corazón, se descubre la propia identidad y la vocación a la que el Señor llama; esta puede expresarse en diferentes formas: en el matrimonio, en la vida consagrada, en el sacerdocio... Todas ellas son modos para seguir a

Jesús. Lo importante es descubrir lo que el Señor espera de nosotros y ser valientes para decir “sí”. María fue una mujer feliz, porque fue generosa ante Dios y se abrió al plan que tenía para ella. Las propuestas de Dios para nosotros, como la que le hizo a María, no son para apagar sueños, sino para encender deseos; para hacer que nuestra vida fructifique y haga brotar muchas sonrisas y alegre muchos corazones. Dar una respuesta afirmativa a Dios, es el primer paso para ser feliz y hacer felices a muchas personas. Queridos jóvenes: Anímense a entrar cada uno en su interior y decirle a Dios: ¿Qué es lo que quieres de mí? Dejen que el Señor les hable; ya verán vuestra vida transformada y colmada de alegría.

Ante la inminente Jornada Mundial de la Juventud de Panamá, los invito a que se preparen, siguiendo y participando en todas las iniciativas que se llevan a cabo. Les ayudarán a ir caminando hacia esta meta. Que la Virgen María los acompañe en este peregrinaje y que su ejemplo los anime a ser valientes y generosos en su respuesta.

¡Buen camino hacia Panamá! Y, por favor, no se olviden de rezar por mí. Hasta pronto. ☒

La Pobreza Extrema como Violación a los Derechos Humanos

Por César Edemir Alcántar González¹

En el presente artículo se analizarán las razones principales por las cuales se considera que la pobreza extrema es violatoria de los derechos humanos, desde la perspectiva del marco jurídico mexicano. Para tal efecto se definirán primero los conceptos de “pobreza” y “derechos humanos”, posteriormente en un análisis con las disposiciones jurídicas mexicanas, se fundamentará el argumento para afirmar el hecho de que esta situación de carencia extrema es considerada como transgresora de tales prerrogativas.

El tema en estudio tiene una gran trascendencia jurídica, ello en virtud de que a partir de las reformas al texto fundamental mexicano publicadas el 10 de junio de 2011, el constituyente permanente elevó a rango constitucional los derechos humanos plasmados en el texto fundamental y en los tratados internacionales, con lo cual el Estado pretende dar una protección más amplia a sus habitantes frente a la actuación u omisión de los funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno. Aunado a ello es preciso indicar que los derechos humanos, devienen de la dignidad para que las personas puedan desarrollarse como hombres y mujeres libres.

En ese contexto no se puede dejar a un lado que en México en el año de 2010, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y de la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de una población nacional de 119,938,473 de individuos, 9.4 millones -aproximadamente- se encontraban en



condición de pobreza extrema, sin tener acceso a los derechos básicos para subsistir ni los medios para hacerlos valer, lo cual demerita de forma innegable su dignidad.

Ahora bien para entrar al fondo del presente asunto, es necesario determinar qué debe entenderse por “derechos humanos”, dicho término es manejado de una forma diversa y extensa por instituciones, organizaciones y autores doctrinarios, tanto en el ámbito internacional como a nivel nacional, sin que exista una concepción homogénea del mismo, toda vez que para poder acercarse a una definición específica es necesario analizarlos en su contexto y características que se han ido adaptando a las circunstancias de cada época, siendo poco práctico e infructuoso por el amplio panorama que abarcan; no obstante para fines del este artículo se tomará en cuenta el siguiente concepto “... el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado en lo individual y colectivamente”².

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad Vasco de Quiroga y Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Latina de América, correo electrónico: calcantar@uvaq.edu.mx

² Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1994). *Diccionario Jurídico Mexicano* (7a ed.). Distrito Federal, México: Porrúa.

El término pobreza extrema es igualmente discutido tanto en el campo de la sociología como en el derecho, éste se encuentra fuertemente vinculado a la capacidad económica – ingreso menor a la línea de bienestar mínimo-, sin embargo, no suele ser el único factor que envuelve a las personas marginadas, también incluyen la falta de acceso a servicios de salud, seguridad social, a los servicios básicos de vivienda, educación, alimentación³; en esa tesitura encuadra lo sostenido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cuanto a que “el componente de pobreza absoluta (extrema) hace referencia al núcleo irreducible de privación, que en términos de Sen, se trata de aquellas necesidades que de no ser satisfechas conducirían a muerte por hambre, desnutrición y penuria”⁴.

En ese orden de ideas, es momento de dar cuenta a lo que mandata el numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su contexto refiere que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano; estableciendo como métodos hermenéuticos de las normas de la materia, la interpretación conforme los dos primeros y el principio pro homine; creándose además la correlativa obligación de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno independientemente de su naturaleza y dentro del ámbito de sus atribuciones: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; tomando como base los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresi-



³ Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Resultados de pobreza Nivel Nacional 2008 – 2010 (julio de 2011), recuperado el día 27 de agosto de 2012 de http://web.coneval.gob.mx/Informes/Interactivo/Medicion_pobreza_2010.pdf

⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2000), Cuadernos PNUD.MPS, “Investigación sobre el desarrollo en Colombia”, Colombia, PNUD, p.33



vidad; quedando prohibida todo tipo de discriminación por cualquier circunstancia.

Entre los tratados sobre derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano, se encuentran (I) la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y (II) el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales del análisis de sus respectivos preámbulos en conjunto establecen, que la libertad, justicia y la paz de los pueblos del mundo se logra partiendo del reconocer la dignidad de las personas como libres y de sus derecho como inherentes a su propia naturaleza, inalienables, universales e intransferibles – económicos políticos y sociales- exentos del temor y la miseria; infiriéndose de este modo la consagración del derecho a vivir sin pobreza.

Al respecto, la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada en la Conferencia

Mundial sobre Derechos Humanos en 1993, en su punto 25 establece, que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirma que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen un atentado contra la dignidad humana y que urge tomar medidas para comprender mejor la pobreza extrema y sus causas”⁵.

En ese orden de ideas se advierte que en el texto de la Constitución Mexicana, no se establece dicha prerrogativa de forma expresa, no obstante del análisis sistemático del precepto constitucional antes referido, los citados instrumentos internacionales al proteger de forma más amplia a las personas que la misma Carta Fundamental, adquieren una jerarquía predominante reconociendo de este modo el Estado Mexicano el derecho a vivir sin pobreza; existiendo la correlativa obligación de los funcionarios públicos de los diversos ordenes de gobierno a promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

⁵ Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena, Austria, 25 de junio de 1993, consultable en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2033.pdf>

En consecuencia la pobreza extrema, derivado de los argumentos establecidos con antelación se considera como una violación de derechos humanos per se, en razón de que las personas que viven en grado de marginación no cuentan con los medios suficiente para adquirir una vida digna, aunado a que no cuentan con los medios necesarios para exigirlos, es entonces que el Estado incumple con el objetivo último, que es brindarle la seguridad en su integridad física y moral a la población asentada en su territorio, tal y como lo sostiene Gargarella⁶.



Aunado a lo anteriormente vertido, la pobreza extrema, además de ser una violación de derechos humanos por sí sola, causa el detrimento de otra serie de prerrogativas particulares básicas, las cuales no sólo se encuentran contempladas en los diversos tratados internacionales ratificados por México, sino que también se encuentran reflejadas en el texto fundamental tales como: el derecho a la educación, salud, vivienda digna, alimentación nutricional, el trabajo y salario digno (artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 123) -derechos que son parte de los estándares de evaluación y medición de la pobreza extrema;



tal transgresión deviene de la situación tan precaria en la que habitan los pobres.

En conclusión, se puede afirmar que la pobreza extrema es una violación de derechos humanos por sí misma, además de que es causa de detrimento en otros derechos, toda vez que éstos provienen directamente de la dignidad de la persona y cuando ésta se ve vulnerada, por el estado de marginación que sufren los pobres, lo son también las prerrogativas inherentes a la misma.

Habida cuenta de que al positivarse tales prerrogativas, el Estado Mexicano se obligó de forma substancial a darles cabal promoción, respeto, protección y garantía, luego entonces, del análisis de los principales instrumentos internacionales en la materia suscritos por el país, se infiere que uno de los derechos que no está expresamente sustentado pero que es inherente de los demás, emerge, “el derecho a vivir sin pobreza” (o dignamente), siendo reconocido por el Estado Mexicano, de conformidad con lo dispuesto por el reformado artículo 1º de la Constitución; en consecuencia si las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, no llevan a cabo las tareas anteriormente descritas para la observancia del derecho en comento, éste se ve vulnerado.

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en Querétaro, México, el 05 de febrero de 1917 y sus últimas reformas publicadas el día 27 de agosto de 2018.

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”: adoptada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969; publicada la adhesión el día 07 de mayo de 1981 en el Diario Oficial de la Federación.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador: adoptado en San Salvador, El Salvador, el día 17 de noviembre de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 1998.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en París Francia el día el 10 de diciembre de 1948 , mediante la resolución 217 A (III).

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1994). Diccionario Jurídico Mexicano (7a ed.). Distrito Federal, México: Porrúa.

Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Resultados de pobreza Nivel Nacional 2008 – 2016, recuperado el día 14 de noviembre de 2018 de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Encuesta intercensal 2015, recuperado el día 14 de noviembre de 2018 de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/?init=1>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,(2000), Cuadernos PNUD.MPS “Investigación sobre el desarrollo en Colombia”, Colombia, PNUD, p. 33

Gargarella R. El Derecho a la resietencia en situaciones de carencia extrema, recuperado el 14 de noviembre de 2018 de <http://www.ub.edu/astrolabio/Articulos4/ARTICULOgargarella.pdf>

Declaración y Programa de Acción de Vinea, adoptada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena, Austria, 25 de junio de 1993, recupera el 14 de noviembre de 2018 en la página de ienternet <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2033.pdf> 





El Umbral y el Reino. Derecho natural y realeza social de Cristo

David Glez.- Alonso Gracián

De alguna manera, la doctrina de la realeza social de Cristo encuentra en su fundamento racional, que es el derecho natural, una forma de supervivencia que la hace, aún hoy, reivindicable.

Es por esto que, en nuestra pobre opinión, la promoción del derecho natural debería ser una prioridad de todo católico implicado en política. Porque todo católico debe querer que Cristo reine. Y no sólo en los corazones.

La ley y el derecho naturales, grabados por Dios en el alma humana, son el pórtico intelectual de la gracia, un preámbulo de sabiduría previa a la revelación.

Por eso creemos que promocionando el derecho natural se hace una inversión doctrinal de futuro. Pues un elemento importante del reinado social de Nuestro Señor estará presente, y de esta presencia emanarán, sin duda, grandes bienes sociales, los bienes de la sabiduría divina. Con el auxilio de la gracia, darán mucho fruto, personal y social.

1. Proporcionando un umbral jurídico al Reino de Cristo

Aunque las circunstancias actuales no permitan una realeza social de Cristo difundida, es decir, una unidad católica; sí es posible pretenderla en un sentido intenso, esto es, conteniéndola

racionalmente, y como en promesa, por así decir, en la doctrina jurídica y el pensamiento político-social católico.

Condensándola en su reservorio jurídico, que es la doctrina clásica del derecho natural. Un reservorio, según la acepción de la RAE, es un depósito de sustancias nutritivas destinadas a ser utilizadas por un organismo. (Tal cosa, para las sociedades, es el derecho natural. Un preámbulo racional y jurídico del orden de la gracia, un anticipo del orden social en estado de amistad, un depósito natural de verdades y bienes nutricios contenido, también, en el Depósito, que lo recuerda y repropone, protegiéndolo).

Es sano y razonable defender el reinado social de Cristo a partir del derecho natural, porque:

«La doctrina católica tradicional de que la sociedad se debe constituir en el reinado social de Cristo encuentra su fundamento racional en el conocimiento previo a la revelación de que la sociedad se debe regir por el derecho natural, que son las leyes que rigen la actividad humana, accesibles a la razón de los hombres. De esta ley se desprenden deberes y derechos de los hombres.» (Ignacio BARREIRO CARÁMBULA, El derecho natural y el reino social de Dios, Verbo, núm. 491-492, 2011, p. 65-100.)

En definitiva, es defender el orden natural, proponiendo al mismo tiempo un orden sobrenatural que tiene, como misión irrenunciable, su guardia y custodia. La idea es difundir la ley natural de la justicia sin separarla del orden de gracia que la hace plenamente posible.

De alguna manera, el misteriosismo que rodea la eclesiología personalista, ha producido un oscurecimiento del anclaje que tiene la Iglesia, en cuanto sociedad

perfecta, en el derecho natural. Y este oscurecimiento se ha proyectado sobre la doctrina sociopolítica católica.

2.- La ley y el derecho naturales, sabiduría de Dios participada

Dios, con su sabiduría, ha ordenado el mundo creado. Este orden, que llamamos ley eterna, se denomina ley natural cuando se refiere a la persona y a la sociedad.

La ley natural es la misma ley eterna, en cuanto participada con la razón por la criatura racional (Libertas praestantissimum 6, 1888; Veritatis splendor 44, 1993) Y no sólo en su vida personal, sino también, y sobre todo, en su vida social. La ley natural también se refiere a lo justo, y entonces constituye un verdadero derecho natural.

Las leyes civiles, que han de ordenar la vida personal y social, no pueden elaborarse como si el derecho natural no existiera, sino sobre su suelo firme. Porque la ley natural «proporciona la base necesaria a la ley civil que se adhiere a ella, bien mediante una reflexión que extrae las conclusiones de



sus principios, bien mediante adiciones de naturaleza positiva y jurídica.» (Catecismo, 1959).

Por eso creemos firmemente que reivindicando la ley y el derecho naturales como fundamento de las leyes, el católico promueve al mismo tiempo una realeza social mínima, pero fructífera y vivificante. Es de sentido común que saneando las leyes se propicia, con la ayuda de Dios, que Cristo reine. Porque las leyes tienen una pedagogía tal, que forman en lo justo, educan en lo justo, mentalizan de lo que es justo, dándolo por sentado y cerrando caminos al mal y al error.

3.- Por una política realmente católica, según la sabiduría de Dios

Tener las cosas claras en este tema es de vital importancia. Nosotros para dilucidarlo acudimos a nuestra tradición jurídica local, la hispánica, tal y como venimos haciendo. Y así, de la mano de los grandes maestros, como Juan Vallet, Alberto Caturelli, Alfredo Sáenz o Álvaro D'Ors y tantos otros, vamos desbrozando los conceptos para su depuración y rehabilitación. Y así llegamos a esta serie de ideas motrices que proponemos. Nos servirán de triaca contra el veneno de la laicidad de tercer grado, que defiende el humanismo existencial de la Nueva Teología y el personalismo político.

Los siguientes principios pueden servir para reactivación de una verdadera política católica.

I) Realismo jurídico. El derecho es lo justo, no la norma.

II) Fundamentación de la ciencia política en el plano metafísico y ontológico. No cabe gobernar fuera del orden natural.

La voluntad subjetiva no debe prevalecer sobre el entendimiento de la naturaleza de las cosas.

III) Clasicismo jurídico. El derecho como determinación de lo justo. Lo justo no es lo justo en abstracto, sino lo universal aplicado al caso. No cabe el principio de impenitencia situacionista, que considera la ley natural insuficiente para todos los casos particulares. Tampoco cabe esa ética individual única e irrepetible del personalismo, por ejemplo en Rahner. No cabe, por tanto, defender cuestiones de derecho natural (por ejemplo la vida humana inocente) como si fueran cuestiones de valores personales o asociativos, o asuntos del derecho subjetivo, o de una ética privada reclamada y contrarreclamada (Turgot) al estado.

IV) Rechazo del positivismo. El derecho positivo (en general, las leyes) sólo es derecho si está anclado en el derecho natural, es decir, en lo que es justo.

V) Carácter teorético, no teórico de la política. La reflexión política, el arte de gobernar, debe contemplar los primeros principios, para extraer de ellos su razón de derecho natural, esto es, lo que es justo, por coherente con el orden natural. Por ser contemplación de los primeros principios, es una ciencia teorética, no teórica, no ideológica.

4.- Justicia y realeza

Los cinco principios anteriores se relacionan estrechamente con el Reino de Cristo, cuya venida pedimos. No en un sentido, como decíamos, extensivo, por ahora; sino en un sentido intensivo, porque son su supuesto racional, como la naturaleza es el supuesto de la gracia. Queremos que el derecho natural sea el umbral del Reino.

La clave es esta: reivindicar el derecho natural es sanar el derecho positivo, y sanar el derecho positivo tiene efectos inmensamente beneficiosos para la sociedad. Esta sanación es una realeza mínima, un reinado mínimo, superviviente, de Cristo, una semilla natural y social de realeza que habrá de prosperar armoniosamente, con el socorro de Dios.

La común-unidad de los católicos en torno al derecho natural, reivindicable en todo momento, constituiría un medio primero por el que Cristo ejerciera su acción benéfica, y suscitara iniciativas de provecho, que rehabilitaran la acción cultural y social del católico.

No podemos defender cosas como el derecho

a la vida, la importancia de la familia, etc., desde posiciones fenomenológicas, como la teoría de los valores, o una lectura nominalista de los derechos humanos, porque favorecen el positivismo, y el positivismo es, actualmente, uno de los principales enemigos de la política cristiana. Es más efectivo y coherente defender estas causas desde la doctrina tradicional del derecho natural.

Inscrito por Dios mismo en el alma humana, es umbral de la justicia, y por eso conviene al reinado social del Rey del universo. Es el fundamento jurídico inmutable, superviviente de la Caída original, de toda política prudente y virtuosa. Por obra de sus perennes principios, de validez universal, la providencia de Dios atrae las almas y las sociedades hacia su Corazón. ☒



Magistrados y Jueces se enfrentan al Presidente en defensa de su independencia.

Con motivo de los 70 años de la promulgación de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y de Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, dieron a conocer un comunicado en el cual fija su posición frente a las disposiciones que los obligarían a una reducción de salarios. Del mismo modo explican que han promovido la defensa de los mismos como una forma de asegurar su independencia frente a la pretensión de los otros dos poderes de iniciar un proceso de intromisión en el Poder Judicial.

Considerando la trascendencia del tema, reproducimos a continuación el comunicado de los jueces y magistrados:

Para los jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, este día es simbólico por muchos motivos. Uno de ellos es la conmemoración de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de lo que derivó todo un sistema de protección muy amplio que hoy en día coloca a la persona y su bienestar en el centro de la acción pública.

Otro, no menos importante, es el que estamos hoy aquí, los jueces constitucionales mexicanos, quienes tenemos la altísima misión de proteger los Derechos Humanos y de materializar la justicia federal, en ejercicio de un mandato de la Constitución que, construida por los grandes pensadores universales y los más connotados demócratas de nuestra historia, creó la División de Poderes para proteger a la República y a

los gobernados de los excesos del poder y la arbitrariedad.

Hoy, como nunca antes en la historia de nuestro país, nos presentamos públicamente ante la sociedad para refrendar nuestro compromiso como juzgadores federales para defender la independencia y autonomía del Poder Judicial de la Federación y hacer viva la protesta que rendimos al tomar posesión de nuestro cargo de guardar y hacer guardar a nuestra Constitución.

Se ha querido posicionar un falso discurso de que somos privilegiados y que vivimos del abuso del erario público, señalando cantidades excesivas, como que percibimos más de seiscientos mil pesos que no corresponden ni cercanamente a la realidad, para centralizar como foco de atención un mero asunto de salarios. Nada más falso.

Como juzgadores de carrera, formados tras años de servicio, capacitación constante y diversos concursos de oposición, designados por méritos propios, tenemos el compromiso y estamos obligados a cumplir y hacer cumplir la Constitución. A ello hemos entregado nuestras vidas y diariamente con nuestras resoluciones hacemos valer los derechos humanos de



las personas contra actos arbitrarios de las autoridades, lo que suele no ser cómodo. Pero eso es la democracia constitucional.

En un auténtico régimen de División de Poderes, en una democracia fortalecida como la que permitió este cambio de rumbo, no caben los jueces dóciles o al servicio de nadie.

La irreductibilidad salarial no es un privilegio, sino solo una de las diversas garantías de independencia de la judicatura, reconocida no solo en la propia Constitución, sino también por las Convenciones y Tratados Internacionales que el Estado Mexicano no solo ha firmado sino ratificado y se ha comprometido a cumplirlos a cabalidad. Así como la inamovilidad y la certeza en las adscripciones, son también requisitos reconocidos internacionalmente para hacer efectiva esa independencia.

La independencia no es un manto de impunidad, es el derecho humano que cada mexicano tiene para que un juez federal lo defienda de los abusos de las autoridades. Porque no puede llamarse democrático un país en donde no haya contrapeso de Poderes. El juzgador debe ser silencioso y prudente en su vida pública. Sin embargo, estamos hoy aquí, de manera inédita, refrendando nuestro compromiso con la Ley y la Constitución, ejerciendo nuestros derechos, todo dentro de los cauces de la legalidad.

Como Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, hemos impulsado una muy amplia defensa que incluye la presentación de demandas de amparo en contra de lo que consideramos un conjunto de acciones sistemáticas e intentos legislativos que buscan la injerencia en la vida interna del Poder Judicial de la Federación, el cual ha sido dotado por la Constitución de mecanismos de autorregulación.

Estos intentos por condicionar a los juzgadores federales han sido presentados a la opinión pública como “ejercicios modernizadores”, que supuestamente harán más eficiente la impartición de justicia y permitirán ahorros para los ciudadanos, sin embargo, en el fondo esconden su verdadera intención: debilitar el sistema de frenos y contrapesos de nuestra democracia y vulnerar el Estado de Derecho.



Quienes lo hacen, no solo desconocen el funcionamiento de la judicatura, sino que olvidan que han sido precisamente las resoluciones judiciales las que han abierto la posibilidad de materializar parte de la agenda de Derechos Humanos del nuevo gobierno, lo que refleja el compromiso de los juzgadores federales en la construcción de una sociedad mejor y más justa.

La impartición de justicia como servicio público es especialmente relevante en el contexto que vive nuestro país, ya que en democracia es el Poder Judicial el encargado de vigilar el respeto al Estado de Derecho. Está llamado a fungir como contrapeso frente a otras autoridades y asegurar que los derechos fundamentales de todos los mexicanos, en particular de las minorías, no sean violentados.

El riesgo de mantener campañas de desprestigio contra los juzgadores, haciéndolos pasar por oportunistas que solo buscan el beneficio personal, es el debilitamiento de la confianza ciudadana en sus propias instituciones.

Los juzgadores federales queremos recordar también que desempeñar un cargo de este tipo implica asumir diversos riesgos, que se han hecho cada vez más evidentes por los momentos que vive el país. Además de las presiones derivadas de los vaivenes políticos, también enfrentamos situaciones que ponen en riesgo nuestra seguridad y la de nuestras familias. Por eso actuamos con plena convicción en nuestra alta función de impartir justicia a nuestros semejantes. México es de todos.

Reiteramos que el componente salarial es solo una de las variables que conforman la independencia judicial, sin embargo, el conjunto de medidas legislativas que se han emprendido que incluyen rotación constante de juzgadores, la aplicación de controles de

confianza y criterios de género y la designación de los consejeros de la judicatura por parte del Senado para controlar la administración y disciplina interna, se dirigen de manera frontal y sistemática a establecer mecanismos para facilitar la intromisión indebida en contra de la judicatura por parte de los otros Poderes de la Unión, lo que es injustificable a la luz del principio de la división de poderes. Lo que se requiere no es el enfrentamiento ni los señalamientos.

Lo que proponemos, es el diálogo, la coordinación y el entendimiento entre Poderes dentro del marco de competencias exclusivas, autónomas e independientes creado por la Constitución para cada uno de los órganos del Poder Público. El pueblo merece y exige actuar dentro del Estado de Derecho.

Habremos de estar atentos a las resoluciones que dicte nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es nuestro Tribunal Constitucional.

El Generalísimo Morelos, dijo al pueblo: “Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario”. 

Muchas Gracias



En la formación de la Ley no es suficiente la Mayoría, debe Respetarse el Derecho Natural

S. S. Benedicto XVI

Discurso pronunciado durante su viaje a Alemania, en el Bundestag.

Es para mí un honor y una alegría hablar ante esta Cámara alta, ante el Parlamento de mi Patria alemana, que se reúne aquí como representación del pueblo, elegido democráticamente, para trabajar por el bien común de la República Federal de Alemania. Agradezco al Señor Presidente del Bundestag su invitación a pronunciar este discurso, así como sus gentiles palabras de bienvenida y aprecio con las que me ha acogido. Me dirijo en este momento a ustedes, estimados señoras y señores, también como un connacional que por sus orígenes está vinculado de por vida y sigue con particular atención los acontecimientos de la Patria alemana. Pero la invitación a pronunciar este discurso se me ha hecho en cuanto Papa, en cuanto Obispo de Roma, que tiene la suprema responsabilidad sobre los cristianos católicos. De este modo, ustedes reconocen el papel que le corresponde a la Santa Sede como miembro dentro de la Comunidad de los Pueblos y de los Estados. Desde mi responsabilidad internacional, quisiera proponerles algunas consideraciones sobre los fundamentos del estado liberal de derecho.

Permítanme que comience mis reflexiones sobre los fundamentos del derecho con un breve relato tomado de la Sagrada Escritura. En el primer Libro de los Reyes, se dice que Dios concedió al joven rey Salomón, con ocasión de su entronización, formular una petición. ¿Qué pedirá el joven soberano en este momento tan importante? ¿Éxito, riqueza, una larga vida, la eliminación de los enemigos? No pide nada de todo eso. En

cambio, suplica: “Concede a tu siervo un corazón dócil, para que sepa juzgar a tu pueblo y distinguir entre el bien y mal” (1 R 3,9). Con este relato, la Biblia quiere indicarnos lo que en definitiva debe ser importante para un político. Su criterio último, y la motivación para su trabajo como político, no debe ser el éxito y mucho menos el beneficio material. La política debe ser un compromiso por la justicia y crear así las condiciones básicas para la paz. Naturalmente, un político buscará el éxito, sin el cual nunca tendría la posibilidad de una acción política efectiva. Pero el éxito está subordinado al criterio de la justicia, a la voluntad de aplicar el derecho y a la comprensión del derecho. El éxito puede ser también una seducción y, de esta forma, abre la puerta a la desvirtuación del derecho, a la destrucción de la justicia. “Quita el derecho y, entonces, ¿qué distingue el Estado de una gran banda de bandidos?”, dijo en cierta ocasión San Agustín.[1] Nosotros, los alemanes, sabemos por experiencia que estas palabras no son una mera quimera. Hemos experimentado cómo el poder se separó del derecho, se enfrentó contra él; cómo se pisoteó el derecho, de manera que el Estado se convirtió en el instrumento para la destrucción del derecho; se transformó en una cuadrilla de bandidos muy bien organizada, que podía amenazar el mundo entero y llevarlo hasta el borde del abismo. Servir al derecho y combatir el dominio de la injusticia es y sigue siendo el deber fundamental del político. En un momento histórico, en el cual el hombre ha adquirido un poder hasta ahora inimaginable, este

deber se convierte en algo particularmente urgente. El hombre tiene la capacidad de destruir el mundo. Se puede manipular a sí mismo. Puede, por decirlo así, hacer seres humanos y privar de su humanidad a otros seres humanos. ¿Cómo podemos reconocer lo que es justo? ¿Cómo podemos distinguir entre el bien y el mal, entre el derecho verdadero y el derecho sólo aparente? La petición salomónica sigue siendo la cuestión decisiva ante la que se encuentra también hoy el político y la política misma.

Para gran parte de la materia que se ha de regular jurídicamente, el criterio de la mayoría puede ser un criterio suficiente. Pero es evidente que en las cuestiones fundamentales del derecho, en las cuales está en juego la dignidad del hombre y de la humanidad, el principio de la mayoría no basta: en el proceso de formación del derecho, una persona responsable debe buscar los criterios de su orientación. En el siglo III, el gran teólogo Orígenes justificó así la resistencia de los cristianos a determinados ordenamientos jurídicos en vigor: “Si uno se encontrara entre los escitas, cuyas leyes van contra la ley divina, y se viera obligado a vivir entre ellos..., por amor a la verdad, que, para los escitas, es ilegalidad, con razón formaría alianza con quienes sintieran como él contra lo que aquellos tienen por ley...”^[2]

Basados en esta convicción, los combatientes de la resistencia actuaron contra el régimen nazi y contra otros regímenes totalitarios, prestando así un servicio al derecho y a toda la humanidad. Para ellos era evidente, de modo irrefutable, que el derecho vigente era en realidad una injusticia. Pero en las decisiones de un político democrático no es tan evidente la cuestión sobre lo que ahora corresponde a la ley de la verdad, lo que es verdaderamente justo y puede transformarse en ley. Hoy no es de modo alguno evidente

de por sí lo que es justo respecto a las cuestiones antropológicas fundamentales y pueda convertirse en derecho vigente. A la pregunta de cómo se puede reconocer lo que es verdaderamente justo, y servir así a la justicia en la legislación, nunca ha sido fácil encontrar la respuesta y hoy, con la abundancia de nuestros conocimientos y de nuestras capacidades, dicha cuestión se ha hecho todavía más difícil.

¿Cómo se reconoce lo que es justo? En la historia, los ordenamientos jurídicos han estado casi siempre motivados de modo religioso: sobre la base de una referencia a la voluntad divina, se decide aquello que es justo entre los hombres. Contrariamente a otras grandes religiones, el cristianismo nunca ha impuesto al Estado y a la sociedad un derecho revelado, un ordenamiento jurídico derivado de una revelación. En cambio, se ha remitido a la naturaleza y a la razón como verdaderas fuentes del derecho, se ha referido a la armonía entre razón objetiva y subjetiva, una armonía que,



juego. Ésta es una situación dramática que afecta a todos y sobre la cual es necesaria una discusión pública; una intención esencial de este discurso es invitar urgentemente a ella.

El concepto positivista de naturaleza y razón, la visión positivista del mundo es en su conjunto una parte grandiosa del conocimiento humano y de la capacidad humana, a la cual en modo alguno debemos renunciar en ningún caso. Pero ella misma no es una cultura que corresponda y sea suficiente en su totalidad al ser hombres en toda su amplitud. Donde la razón positivista es considerada como la única cultura suficiente, relegando todas las demás realidades culturales a la condición de subculturas, ésta reduce al hombre, más todavía, amenaza su humanidad. Lo digo especialmente mirando a Europa, donde en muchos ambientes se trata de reconocer solamente el positivismo como cultura común o como fundamento

común para la formación del derecho, reduciendo todas las demás convicciones y valores de nuestra cultura al nivel de subcultura. Con esto, Europa se sitúa ante otras culturas del mundo en una condición de falta de cultura, y se suscitan al mismo tiempo corrientes extremistas y radicales. La razón positivista, que se presenta de modo exclusivo y que no es capaz de percibir nada más que aquello que es funcional, se parece a los edificios de cemento armado sin ventanas, en los que logramos el clima y la luz por nosotros mismos, sin querer recibir ya ambas cosas del gran mundo de Dios. Y, sin embargo, no podemos negar que en este mundo autoconstruido recurrimos en secreto igualmente a los “recursos” de Dios, que transformamos en productos nuestros. Es necesario volver a abrir las ventanas, hemos de ver nuevamente la inmensidad del mundo, el cielo y la tierra, y aprender a usar todo esto de modo justo.



Pero ¿cómo se lleva a cabo esto? ¿Cómo encontramos la entrada en la inmensidad, o la globalidad? ¿Cómo puede la razón volver a encontrar su grandeza sin deslizarse en lo irracional? ¿Cómo puede la naturaleza aparecer nuevamente en su profundidad, con sus exigencias y con sus indicaciones? Recuerdo un fenómeno de la historia política reciente, esperando que no se malinterprete ni suscite excesivas polémicas unilaterales. Diría que la aparición del movimiento ecologista en la política alemana a partir de los años setenta, aunque quizás no haya abierto las ventanas, ha sido y es sin embargo un grito que anhela aire fresco, un grito que no se puede ignorar ni rechazar porque se perciba en él demasiada irracionalidad. Gente joven se dio cuenta que en nuestras relaciones con la naturaleza existía algo que no funcionaba; que la materia no es solamente un material para nuestro uso, sino que la tierra tiene en sí misma su dignidad y nosotros debemos seguir sus indicaciones. Es evidente que no hago propaganda de un determinado partido político, nada más lejos de mi intención. Cuando en nuestra relación con la realidad hay algo que no funciona, entonces debemos reflexionar todos seriamente sobre el conjunto, y todos estamos invitados a volver sobre la cuestión de los fundamentos de nuestra propia cultura. Permitidme detenerme todavía un momento sobre este punto. La importancia de la ecología es hoy indiscutible. Debemos escuchar el lenguaje de la naturaleza y responder a él coherentemente. Sin embargo, quisiera afrontar seriamente un punto que – me parece – se ha olvidado tanto hoy como ayer: hay también una ecología del hombre. También el hombre posee una naturaleza que él debe respetar y que no puede manipular a su antojo. El hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí solo. El hombre no se crea a sí mismo. Es espíritu y voluntad, pero también naturaleza, y su voluntad



es justa cuando él respeta la naturaleza, la escucha, y cuando se acepta como lo que es, y admite que no se ha creado a sí mismo. Así, y sólo de esta manera, se realiza la verdadera libertad humana.

Volvamos a los conceptos fundamentales de naturaleza y razón, de los cuales hemos partido. El gran teórico del positivismo jurídico, Kelsen, con 84 años – en 1965 – abandonó el dualismo de ser y de deber ser (me consuela comprobar que a los 84 años se esté aún en condiciones de pensar algo razonable). Antes había dicho que las normas podían derivar solamente de la voluntad. En consecuencia – añade –, la naturaleza sólo podría contener en sí normas si una voluntad hubiese puesto estas normas en ella. Por otra parte – dice –, esto supondría un Dios creador, cuya voluntad se ha insertado en la naturaleza. “Discutir sobre la verdad de esta fe es algo absolutamente vano”, afirma a este respecto.^[5] ¿Lo es verdaderamente?, quisiera preguntar. ¿Carece verdaderamente de sentido reflexionar sobre si la razón objetiva que se manifiesta en la naturaleza no presupone una razón creativa, un Creator Spiritus?

A este punto, debería venir en nuestra ayuda el patrimonio cultural de Europa. Sobre la base de la convicción de la existencia de un Dios creador, se ha desarrollado el concepto de los derechos humanos, la idea de la igualdad de todos los hombres ante la ley, la conciencia de la inviolabilidad de la dignidad humana de cada persona y el reconocimiento de la responsabilidad de los hombres por su conducta. Estos conocimientos de la razón constituyen nuestra memoria cultural. Ignorarla o considerarla como mero pasado sería una amputación de nuestra cultura en su conjunto y la privaría de su integridad. La cultura de Europa nació del encuentro entre Jerusalén, Atenas y Roma; del encuentro entre la fe en el Dios de Israel, la razón filosófica de los griegos y el pensamiento jurídico de Roma. Este triple encuentro configura la íntima identidad de Europa. Con la certeza de la responsabilidad del hombre ante Dios y reconociendo la dignidad inviolable del hombre, de cada hombre, este encuentro ha fijado los criterios del derecho; defenderlos es nuestro deber en este momento histórico.

Al joven rey Salomón, a la hora de asumir el poder, se le concedió lo que pedía. ¿Qué sucedería si nosotros, legisladores de hoy, se nos concediese formular una petición? ¿Qué pediríamos? Pienso que, en último término, también hoy, no podríamos desear otra cosa que un corazón dócil: la capacidad de distinguir el bien del mal, y así establecer un verdadero derecho, de servir a la justicia y la paz. Muchas gracias. ☒

[1] De civitate Dei, IV, 4, 1.

[2] Contra Celsum GCS Orig. 428 (Koetschau); cf. A. Fürst, Monotheismus und Monarchie. Zum Zusammenhang von Heil und Herrschaft in der Antike. En: Theol. Phil. 81 (2006) 321 – 338; citación p. 336; cf. también J. Ratzinger, Die Einheit der Nationen. Eine Vision der Kirchenväter (Salzburg – München 1971) 60.

[3] Cf. W. Waldstein, Ins Herz geschrieben. Das Naturrecht als Fundament einer menschlichen Gesellschaft (Augsburg 2010) 11ss; 31 – 61.

[4] Waldstein, op. cit. 15-21.

[5] Citado según Waldstein, op. cit. 19.

Entrevista a Edgardo Pinell



“Nicaragua ya es como Venezuela pero con buena economía”

Edgardo Pinell, comunicador y activista de derechos humanos, se ha visto obligado a exiliarse de Nicaragua ante la presión de un régimen que persigue a los periodistas.

¿Por qué tuviste que salir de Nicaragua?

Porque realmente los comunicadores y los que hemos estado involucrados en la televisión, en la promoción de los derechos humanos, trabajo con estudiantes, etcétera ya hemos estado en el punto de mira del gobierno, y en ese sentido yo he recibido amenazas en redes sociales. Yo trabajaba en una revista donde tuve que ser bastante claro ante ciertas posturas de persecución y represión a los estudiantes, y parece ser que eso ha llegado a incomodar.

¿En este momento se puede decir que la situación actual en Nicaragua es la de una auténtica dictadura? La limitación de derechos de reunión, libertad de expresión y derechos fundamentales y la poca participación, ¿implican que es una dictadura o en el fondo, como Ortega ha sido elegido

democráticamente, sigue siendo una democracia?

Es una dictadura incluso familiar en la que no solo está su esposa como vicepresidenta sino sus hijos, a través de los medios de comunicación, controlando y concentrando todos los poderes del Estado. En Nicaragua no hay una institución política, poder del Estado o entidad pública independiente, la Procuraduría de los Derechos Humanos no defiende los derechos humanos, hay una Fiscalía totalmente instrumentalizada para perseguir a los opositores, hay un poder judicial que trata de aparentar independencia, pero no la tiene, como operadores políticos del gobierno; no hay separación de poderes. Es totalmente una dictadura. La única diferencia con Venezuela todavía es nada más una economía que aún resiste, pero no va a durar mucho tiempo.

¿Cómo ejerce el poder Ortega? ¿De qué mecanismos dispone para controlar el poder?

No es de manera inmediata. Ha ido acumulándolo desde su retorno, que efectivamente ha sido más o menos democrático, pero desde que dejó el poder en el 90 nunca

lo perdió totalmente, como tampoco lo perdió el Frente Sandinista. Mantuvieron al menos una importante influencia sobre todo en el poder judicial, con mecanismos de financiación a través de favores político y este tipo de cosas. Al recuperar el poder efectivo en 2007 y ser reelegido en 2011, instaurando una mayoría parlamentaria fraudulentamente, luego va acumulando otros poderes del Estado, como el poder electoral, judicial, erario público, rendición de cuentas... Lo ha ido haciendo de manera paulatina, por eso ha sido tan difícil empujarlo hacia una transición democrática en estos meses. Eso ha sido complicado, pero él ya tiene en la práctica un soporte económico de Venezuela, de la dictadura venezolana, con 450 millones de dólares anuales desde 2007 que nunca pasaron por los presupuestos de la República, y eso ha supuesto otro mecanismo para mantener el poder, comprar medios de comunicación, grandes compañías para poder instaurarse como una dictadura tan férrea como la que tenemos.

¿Qué importancia ha tenido el cambio de posición de la Iglesia? Había antes cierta alianza o buena relación entre el sandinismo y la Iglesia y ahora en cambio eso se ha roto. ¿Por qué se ha roto y por qué es importante que se haya roto?

Yo diría que era una buena relación, pero no una alianza. La alianza en todo caso del acuerdo político era con el ex cardenal Miguel Obando y Bravo y se acabó con el nombramiento del nuevo cardenal Leopoldo Brenes, y la figura tan clara del arzobispo de Managua Báez, que ha mantenido una posición clara a partir del 19 de abril, como primer acto de represión contra los jubilados que estaban reclamando la reforma de las pensiones. Pero desde el primer momento en que hubo un muerto, la Iglesia tomó una postura clara, creo que coherente con su misión histórica y cristiana, y eso ha roto cualquier tipo de acuerdo, desde el primer muerto hasta los casi cuatrocientos que llevamos según fuentes de derechos humanos. Ese posible acuerdo con el gobierno es totalmente inexistente porque la Iglesia está, como ha dicho monseñor Mata y otros obispos, al lado de los que sufren, al lado de los pobres y al lado de los oprimidos. El pueblo de Nicaragua está siendo oprimido y la Iglesia no puede estar al lado de los opresores.

¿Qué salida tiene esto? En algunos momentos Ortega ha usado el diálogo como instrumento para prolongar la situación y hacerse más fuerte. ¿Qué solución haría falta?

En Nicaragua faltó en su momento, en junio o julio de este año, un empuje claro del sector privado, como sector importante en Nicaragua, y del ejército, que aparentemente ha sido independiente, pero sabemos que por debajo no lo es. Estos dos factores debían haberse alineado para buscar otra transición política. Ahora el gobierno ha tomado la sartén por el mango a través de la violencia y la represión, y tiene dentro de Nicaragua una correlación de fuerzas mayoritaria, por violencia, pero tiene el control, aunque la legitimidad la ha perdido totalmente. No se



puede tomar el poder por las armas, por la represión policial ni militar. En su momento saltó también una coalición clara de la oposición. Creo que a estas alturas hay ya una madurez política mayoritaria, donde hay que reconocer que muchas personas han tenido que salir del país, lo cual es muy doloroso, hasta cierto punto vergonzoso, porque queríamos haber intentado otra opción a través de los medios, de la palabra, pero hemos tenido que resguardar la vida.

Ahora el escenario es más complejo y al menos internamente la correlación de fuerzas parece tratar de mantener la economía. Los empresarios parecen estar dispuestos a seguir con este sistema para evitar consecuencias en la economía.

Entonces no hay una oposición suficientemente consistente en este momento.

No como tal, aunque la alianza por la justicia y la democracia se mantiene, que tuvo que conformarse de manera apresurada como interlocutor, pero ha madurado, ha evolucionado y ha creado una alianza con el único partido que quizá pueda tener viabilidad y legitimidad ante la población, un partido de reciente creación que se llama Ciudadanos por la Libertad. En todo caso, ante un eventual anticipo de elecciones hay un vehículo político electoral que podría utilizarse, pero la reinstauración del diálogo y obviamente la búsqueda de un adelanto electoral no son viables hoy por hoy. [x](#)



Reseña de Libros

Derechos Humanos

Hugo Saúl Ramírez García
Pedro de Jesús Pallares Yabur
Oxford University Press

Aunque escrita en 2011, resulta oportuno hacer referencia a esta obra al conmemorarse los 70 años de la publicación de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU de 1948. El estudio de la materia resulta fundamental, puesto que como explica en el prólogo, la referencia a estos derechos se ha convertido en tema común en todos los países. Hoy por hoy, cuando vienen los conflictos que afectan a la persona humana, de inmediato se recurre a los derechos humanos como un punto de referencia, independientemente de los sistemas políticos o ideológicos.

El documento de 1948 constituyó una respuesta, diríamos que un grito, del humanismo a los abusos y excesos del siglo XX. No sólo se trató de una condena implícita a los horrores del nazismo, sino a todos los totalitarismos, de entonces y de ahora, que han pasado sobre las personas menospreciando su dignidad. Y, precisamente, la dignidad de la persona es el punto fundamental y el origen del análisis que hacen los autores de los derechos humanos.

A diferencia de otros trabajos, que se limitan a observar los efectos y alcances prácticos de estos derechos, los autores aceptan el desafío de profundizar en el fundamento de los mismos. La Declaración de 1948 logró algo que parecía imposible: el consenso de quienes elaboraron el documento y de las naciones, desde los más variados enfoques ideológicos y contextos políticos, en el reconocimiento común de los derechos enunciados en dicho documento. Eso ya permitió, en principio, la admisión de un conjunto de elementos que finalmente fueron considerados como



inherentes a todos los humanos.

Resulta importante recordar que la carencia de una fundamentación del documento fue una condición propuesta por algunas naciones para signar el texto. Sin embargo, preocupa en la obra el que la carencia de una fundamentación conlleve una defensa débil de los mismos derechos y encierre el peligro –como por otra parte se ha visto en los últimos tiempos– de intentar cambiar no sólo el enfoque de los derechos humanos, sino en razón de la progresividad de su conocimiento, desechar unos e introducir unos nuevos que se alejan de la concepción y propósito original. Sin embargo, si el fundamento fuera el mismo consenso, esto sería posible en un mundo de creciente relativismo.

Por ello, los autores recurren a la fundamentación filosófica, ontológica y ética de los derechos humanos. Esto tiene que ver,

por supuesto, con la dignidad de la persona humana. Se aborda y con gran seriedad el debate que, a fin de cuentas, está abierto y es necesario abordar y resolver si se quiere trabajar con seriedad y en justicia, en afirmar los derechos humanos y recurrir a ellos, como hoy se hace en numerosos sistemas jurídicos como el nuestro, como fundamento del orden constitucional.

Es necesario reafirmar el carácter universal, inviolable, imprescriptible e irreversible de los derechos humanos, evitando que so pretexto de vivir en una sociedad pluralista y multicultural, haya quienes los limiten o los nieguen, en parte, a algunos o todos. Y también se recuerda que, por su característica, los derechos humanos son anteriores y superiores a cualquier forma de organización social,

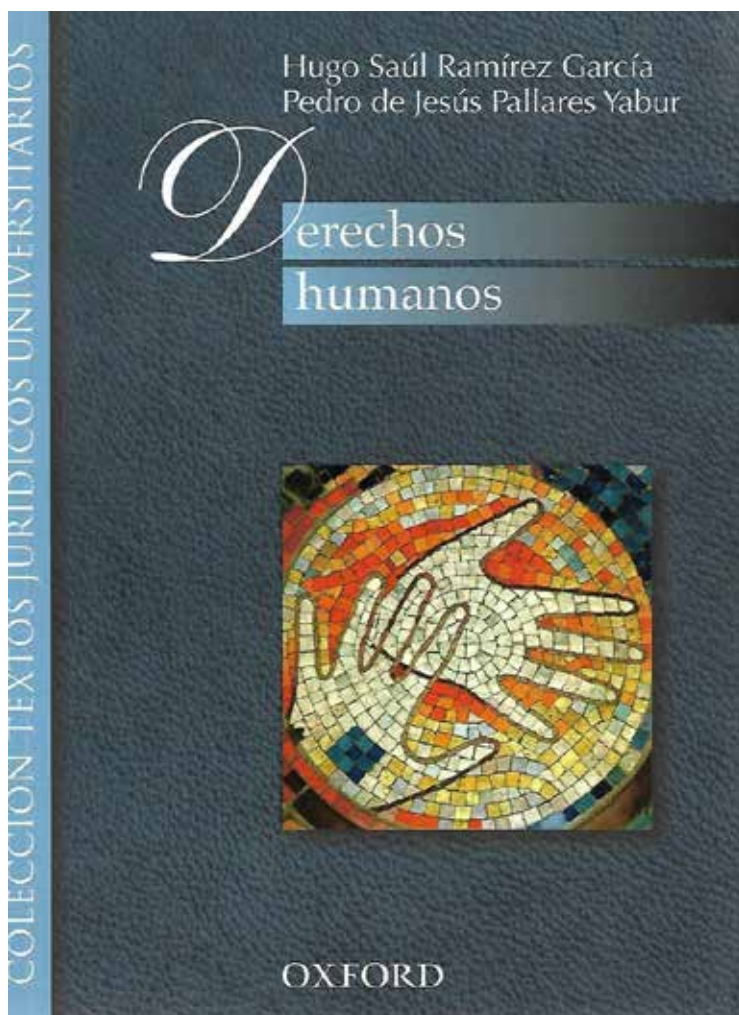
política o jurídica. En cambio, podríamos decir que tanto la sociedad, como en el Estado, tienen en los derechos humanos un punto de partida que es común y puede unificar a todos en la búsqueda de la armonía, de la justicia y de la paz.

A setenta años de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, culminación de ideas, teorías y esfuerzos previos, resulta urgente para gobernantes y gobernados, independientemente de cualquier característica que los distinga, que a partir de su común humanidad y en tanto que la lesión de estos derechos a cualquier de nuestros semejantes, nos lesiona a todos, conocer y profundizar sobre el tema. En ello nos va la vida, no solo en cuanto a su existencia, sino a una vida digna para todos y cada uno. Los derechos humanos son un bien común de la humanidad y vale la pena luchar por ellos, pero de manera fundada y congruente.

En particular resulta indispensable que quienes han asumido su papel de defensores de los derechos humanos, desde cualquier posición, conozcan esta obra que genera cimientos y abre horizontes. También las autoridades, de cualquier orden o nivel, cargo o función, deben estudiar este tema no sólo para respetar los derechos, sino para promoverlos y difundirlos. Finalmente, en tanto que se trata de derechos universales, es decir de todos, también es responsabilidad de toda persona, como titular de los mismos, conocerlos y hacerlos valer, tanto como sujeto activo o pasivo, pero no dejar nunca que se pase sobre ellos.

La obra de Hugo Saúl Ramírez García y Pedro de Jesús Pallares Yabur, es una de las más profundas y logradas sobre el tema, cuya lectura y estudio resulta de gran valor y utilidad.

José de Jesús Castellanos





La ideología convertida en educación

Por Norma Mendoza Alexandry

Muchas personas, padres de familia, funcionarios y profesores escolares piensan que usted renuncia a su derecho de controlare la educación de sus hijos en el momento en que ellos cruzan la línea que separa la calle, de la puerta de su escuela.

¿Sabe usted qué es lo que se enseña a sus hijos desde los primeros años escolares y a partir del comienzo de la secundaria sobre la llamada ‘educación sexual’? o ¿Confía usted tanto en los libros de texto que envía el gobierno, aún sin su criterio bien formado ni la madurez suficiente, para que ellos aprendan todo el contenido de esos libros de Biología y Formación Cívica y Ética?

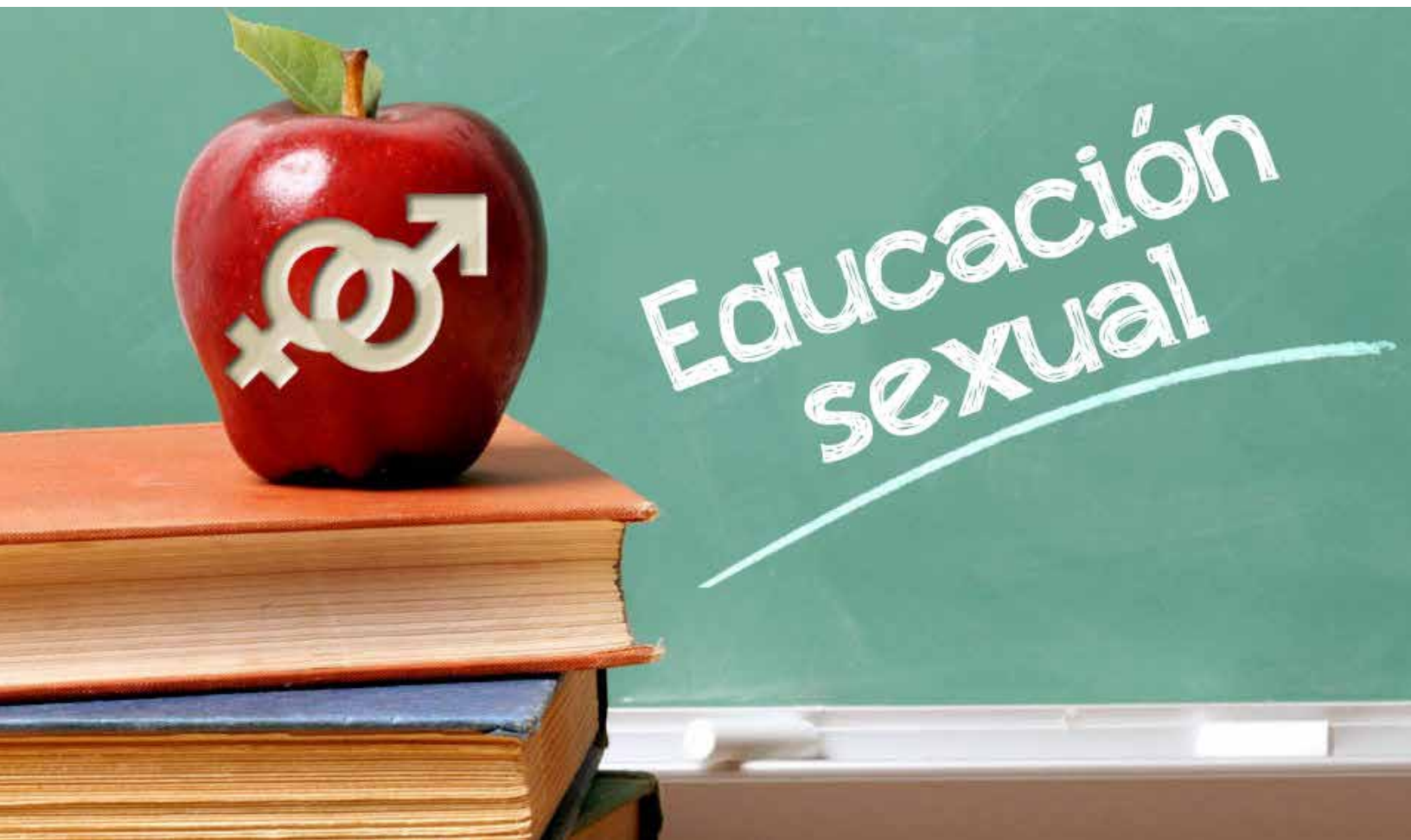
Veamos lo que ha pasado en México con respecto a la educación, sobre todo en lo que

afecta a la familia mexicana:

A partir del discurso presidencial del 17 de mayo de 2016 en conmemoración del “día de la homofobia”, se dan instrucciones para convocar a una campaña nacional con instrucciones a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Educación Pública y a la CONAPRED para cambiar significativamente el sistema normal de vida de la familia mexicana.

Una de las acciones que se llevan a cabo es la modificación de los libros de texto para menores de edad.

Durante la infancia, puede transformarse más fácilmente la manera de pensar para interferir en la inocencia de la niñez y abrirlos a otros derechos como la educación sexual, sin el consentimiento o interferencia del padre y de la madre de familia.



En la ONU.- El 25 de octubre del 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas recibió un radical reporte de uno de sus “expertos” (sin mencionar en qué consiste su experiencia), quien proclamó que “existe un derecho humano internacional” (no escrito ni proclamado por ninguna convención o tratado hasta este momento) a una nueva, elucubrada, inaudita y confusa frase denominada **“comprehensive sexuality education”**, **CSE** conocida como “educación sexual integral” o “educación integral de la sexualidad”.

En este reporte se destacan los esfuerzos para disminuir la participación de los padres en la educación sexual de sus hijos y, además, la educación sexual habría de ser parte obligatoria de la educación primaria enseñando a los alumnos a partir de los 5 años de edad un supuesto “derecho al placer sexual”. Este derecho requiere que la homosexualidad y diversas identidades de género sean difundidas en las escuelas y enseñadas como algo normal.

La educación sexual integral, a diferencia de la educación sexual tradicional es altamente explícita, promueve la promiscuidad y comportamientos sexuales de alto riesgo en los niños, como si estos comportamientos fuesen sanos y normales.

Los programas de esta equivocada educación contienen un enfoque obsesivo en enseñar a los niños cómo obtener placer sexual de distintas maneras. No son “integrales” como su título indica, ya que evitan enseñar a la niñez acerca de los riesgos a su salud emocional, psicológica y física derivada de la actividad sexual promiscua.

El objetivo de esta educación sexual es el cambio de normas sexuales y de género en la sociedad. En realidad, podría llamársele con más exactitud: educación para el aborto, la promiscuidad y los derechos LGBT.



La educación sexual integral usualmente es disfrazada con nombres inocuos como: educación en derechos humanos, no discriminación, educación en igualdad de género o educación en salud sexual y reproductiva. Esta educación se enseña a niños desde muy pequeños en escuelas, a menudo sin el conocimiento de sus padres.

Otros nombres utilizados son: “educación sexual”, “educación de la sexualidad”, así como interpretación de la “normalidad” del “matrimonio entre personas del mismo sexo” y que éstos puedan adoptar infantes, privándolos así de su derecho intrínseco a ser criados por un padre y una madre.

Una de las consecuencias de la enseñanza en libros de texto acerca de la homosexualidad, la transexualidad o transgenerismo y de actividades sexuales, es abrir la posibilidad a menores de edad para optar por el cambio de sexo sin la intervención de sus progenitores.

En Estados Unidos ya desde el 2013, muchos padres de familia comunicaban el - **¡Horror!** - que les daba hojear los libros de sus hijos. Y muchos de los padres de familia hoy, podrán expresar lo mismo cuando lean las lecciones que se dan por ejemplo en el libro **“Tu Futuro en Libertad”** dirigido a adolescentes, ya que

entre otras cosas:

Normaliza la aceptación de diversas orientaciones sexuales, textualmente dice ***“Una sola relación sexual no define tu orientación; se requiere una constante atracción hacia personas del otro sexo para definirse como heterosexual, o hacia personas del propio sexo para identificarse como homosexual”***.

Promueve la auto-masturbación o masturbación mutua, ***“La masturbación no causa daño físico ni mental”*** (sic). Mientras que la masturbación pudiera formar parte natural del desarrollo del niño(a), incentivarla puede hacer a los niños mucho más vulnerables al uso de la pornografía, a adicciones sexuales o a la explotación sexual.

Promueve el placer sexual y autonomía sexual temprana: ***“¿Qué es el placer sexual? Puede producir felicidad cuando es producto de equidad y horizontalidad en las decisiones, cuando es producto de una decisión autodeterminada, oportuna e informada de acuerdo mutuo y no de la imposición de una relación subordinada o asimétrica o cuando está libre de toda discriminación y violencia y de consecuencias no deseadas. La decisión de cuándo se deben iniciar las relaciones sexuales es muy personal y respetable.”*** (sic) Enseña a los menores que pueden tener relaciones sexuales cuando ellos mismo sientan que ya están listos y cuando encuentren una pareja en quién confiar. No provee de estadísticas ni de datos existentes sobre las muy negativas consecuencias del debut sexual temprano y evita animar a los menores a pensar que la abstinencia es la mejor opción.

En los “Libros de Texto Gratuitos del Nuevo Modelo Educativo” que la Secretaría de Educación Pública, SEP distribuyó este año, desmitifica los temas de las preferencias distintas

a la heterosexual y la masturbación.

El libro “Ciencias y Tecnología I” de la autora Leticia Anaïd Mora Villa, Editorial Fernández Ed. explica en su bloque 2 el tema de la diversidad sexual y el desarrollo de la sexualidad de los adolescentes. En las págs. 104 a 107 aborda los temas sobre ***“El derecho a una sexualidad libre de violencia, discriminación y coerción, Mitos y falsas creencias”***, capítulo en donde desarrolla los subtemas sobre la pertenencia a un ‘genero’ y las ***“preferencias homosexuales y bisexuales”***. Además, enfatiza el tema de la ***“diversidad sexual”***, pues ***“resultan atractivas distintas características en diferentes personas y nadie debe ser discriminado por sus preferencias sexuales...”*** (sic)

En el apartado sobre “Mitos y falsas creencias”,



“Sobre la pertenencia a un género”

Dice a los adolescentes a partir de los 12 años de edad que:

“Aunque anatómicamente una persona tenga estructuras sexuales masculinas o femeninas, su desarrollo psicológico o emocional puede llevar a este individuo a sentirse más identificado con comportamientos y formas de vestir y actuar tradicionalmente reservados para el otro género. Esto no es dañino, pues simplemente es una forma de expresar la individualidad a partir de los estándares de nuestra cultura, ya que todos los seres humanos tenemos la potencialidad de asumir el género con el que nos identifiquemos de una manera más cómoda.” (sic)

(Subrayado de la articulista).

Omite información de salud vital y provee



información médicamente no comprobada acerca de la homosexualidad, promueve la exploración de diversas identidades de género y aun más, hace que se cuestionen los valores de los padres de familia, los valores culturales y religiosos familiares con respecto a las relaciones sexuales tempranas, la orientación sexual o la identidad de género. Instruye que tienen derecho a la confidencialidad y privacidad sin informar a sus padres.

En el libro “Formación Cívica y Ética”, 1º de secundaria, autora Fabiola Martínez Díaz, et. al. De E. Editores contiene en su pág. 29 un cuadro de “Derechos Sexuales” con 14 puntos, entre los cuales menciona en el apartado II, la “Educación Integral de la Sexualidad” como derecho de los adolescentes.

En el libro “Equidad de Género y Prevención de la Violencia en Preescolar” dirigido a docentes, instruye a los maestros lo siguiente: Nota:(Los niños de preescolar son de edades 3 a 5 años.)

Pág. 9.- ***“Mostrar y explicar cómo se da y cómo se puede analizar la “construcción sociocultural del género que convierte las diferencias biológicas entre los sexos en desigualdades sociales que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres al control de los recursos económicos, políticos y culturales”*** (sic)

Pág. 13.- Unidad temática I – Identifiquemos qué es el “género”.

El programa de educación preescolar vigente de la SEP reconoce que las definiciones de lo femenino y lo masculino son construcciones sociales. Esto significa que están determinadas históricamente y que –no son naturales–, es decir, no tienen nada que ver con el sexo de las personas.” (sic)

Pág. 24.- ***¿Les gusta ser niño o niña? ¿Por qué?*** (sic)

(Disfraz al azar. Disfrazarlos)

Estas instrucciones a los maestros promueven la afirmación y/o exploración de diversas identidades de género. Incentivan a los niños muy pequeños a pensar que pueden cambiar su ‘género’ o identificarse con otro u otros géneros. No toman en cuenta las investigaciones científicas que muestran claramente el daño que estas enseñanzas pueden producir a edades tempranas.

Claramente esto no es educación, es un abuso cometido al infante, a su inocencia, y evita que éstos tengan un crecimiento psicológico sano.

Entre las fuentes mencionadas en los libros de texto para secundaria, tenemos a la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la UNICEF, CONAPRED, la AWID (Asociación para los Derechos de las Mujeres y Desarrollo, organización feminista mundial comprometida con la justicia de género, desarrollo sostenible y derechos de mujeres), reporte de la Asociación Internacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (ILGA e ILGALAC), GIRE (Grupo de Información sobre Reproducción Elegida) que promueve el aborto libre, MEXFAM (“Cuando ella decide sobre su cuerpo, sobre su vida y sobre su futuro, sin cuestionamientos”), definiciones de Marta Lamas (conocida por su radical adhesión a teorías de género y aborto), la OCDE, entre otras.

La ‘educación sexual integral’ no incluye educación en la abstinencia, por el contrario, incluye material gráfico y visual que es sexualmente explícito. Tiene además un enfoque para promoción de “derechos sexuales” enseñados en la infancia a costo de la propia salud sexual.

Otro propósito más de la educación sexual integral es la liberación sexual de la niñez que no es lucrativa, aunque coincide con ideologías

políticas que tienden a liberar a los niños y niñas de los puntos de vista conservadores o religiosos con respecto a la sexualidad y adoctrinarlos en una nueva visión del mundo que coincida con varias ideologías políticas.

Este tipo de educación sexual se introduce bajo el disfraz de promover la salud reproductiva promoviendo el uso del condón, de métodos anticonceptivos y los derechos sexuales y reproductivos (o aborto), de prevenir las violaciones y de ser médicamente aprobada, pero conocer el contenido de los libros de texto y los programas introducidos en éstos da una idea a los padres de la transformación que pueden producir en sus hijos y los efectos psicológicos negativos a futuro que pueden enfrentar.

Por tanto, para proteger a la niñez, es necesario proteger también a los padres para que guíen la educación de sus hijos incluyendo su educación sexual. ☒



Por causa del Radicalismo Islámico y Estados Autoritarios

Informe de Libertad Religiosa: 6 de cada 10 personas no pueden expresar su fe con libertad.

38 países cometen violaciones importantes de la libertad religiosa, 61% de la población viven en países donde no hay libertad religiosa.

(ZENIT).El 61% de la población mundial vive en países donde no se respeta la libertad religiosa, lo que significa que 6 de cada 10 personas en el mundo no pueden expresar con total libertad su fe.

Esta es una de las principales conclusiones del Informe de Libertad Religiosa en el Mundo 2018 que ha presentado a nivel internacional la fundación de la Santa Sede Ayuda a la Iglesia Necesitada. Este informe se ha hecho público también en ciudades como Roma, París, Chile, Lisboa o Nueva York.

El estudio analiza en 196 países de todo el mundo el grado de cumplimiento de este derecho de la libertad religiosa recogido en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que este año cumple su 70 aniversario, y lo hace para todos los credos. De todos los países del mundo, en 38 de ellos se cometen violaciones importantes de la libertad religiosa. En 17, hay discriminación a causa de la fe y en 21 de ellos, se persigue, en algunos casos hasta la muerte, por las creencias religiosas.

«En los últimos dos años hemos evidenciado un deterioro de la libertad religiosa. Hay un desprecio mayor por este derecho fundamental a nivel mundial», así ha reconocido Javier Menéndez Ros, director de ACN España, «la libertad religiosa es un barómetro del resto de derechos. Cuando falta la libertad religiosa



en un país, es indicador de que están faltando otras libertades».

Radicalismo islámico en 22 países

La libertad religiosa en el cinturón central de África pelagra por el avance del yihadismo en esta zona del continente, es otra de las conclusiones, así como la preocupación por la expansión del «ultranacionalismo» en países como la India, donde la libertad religiosa ha empeorado en este periodo de tiempo.

Este estudio demuestra que en 22 países del mundo quién ataca a la libertad religiosa es el radicalismo islámico, pero que hay otros autores muy relevantes como son los estados autoritarios y los estados con un nacionalismo extremo.

Estos países con estados autoritarios y con nacionalismos extremos son en total 16, pero representan más de 3.000 millones de personas, ya que se encuentran países como China, India, Corea del Norte, Birmania, Vietnam o Kirguistán, entre otros.

El dato positivo del informe de 2018 es la evolución a mejor de la libertad religiosa tanto en Siria como Irak. Una vez derrotado militarmente el Daesh, las minorías religiosas han empezado a volver a sus lugares de origen, como es el caso de los cristianos en la Llanura de Nínive (Irak).

A raíz de los datos de este informe, se calcula que 327 millones de cristianos viven en países donde hay persecución religiosa y 178 millones en países donde se discrimina por seguir una religión. Esto significa que 1 de cada 5 cristianos en el mundo viven en países donde hay persecución o discriminación.

La Sagrada Familia iluminada de rojo

La Basílica de la Sagrada Familia de Barcelona se iluminará de rojo el próximo 23 de noviembre, de 20 a 24 horas, para sensibilizar a la sociedad y reivindicar el cumplimiento del derecho a la libertad religiosa en todo el mundo. Esta iniciativa está promovida por la Fundación Pontificia Ayuda a la Iglesia

Necesitada (ACN).

El evento tiene lugar dentro de la presentación del nuevo Informe Libertad Religiosa en el mundo 2018 en Barcelona. ACN España se une a otras ciudades donde también se han iluminado monumentos relevantes como el Coliseo de Roma, el Cristo Redentor de Río de Janeiro o el Parlamento de Londres.

Premio a la Libertad Religiosa

El Jurado del Premio a la Libertad Religiosa, que bianualmente concede ACN España, ha decidido por unanimidad concederle a la Diócesis de Bangassou, en la República Centroafricana, encarnado en Monseñor Juan José Aguirre, su Obispo y Pastor, el Premio a la Libertad Religiosa 2018.

El premio será entregado el 22 de noviembre a las 19:30 horas en la Fundación Pablo VI (Juan XXIII 3, Madrid) en un acto público para dar a conocer también el Informe Libertad Religiosa en el Mundo 2018. [X](#)



Reino Unido y la Unión Europea. ¿Rule Britannia?

Ángel Satué



“Hay niebla en el canal. El continente queda aislado”. Es una de las frases que describen el genio del espíritu británico. Esta niebla ahora podría ser el borrador de Acuerdo de 585 páginas sobre el Brexit que se alcanzó esta semana pasada. Un borrador de Acuerdo cuestionado por dos dimitidos ministros y cinco que aún lo son –entre aquellos, el que estaba a cargo del Brexit (!)– y por una porción nada desdeñable de diputados tories, y que teniendo en cuenta que tampoco es apoyado –por ahora, pero ya conocemos a los nacionalistas– por el partido norirlandés con representación en el Parlamento –que amenaza también con bloquear los presupuestos generales–, hará muy complicada su aprobación. También la supervivencia de una May que era antes de que ganara el Brexit una de las “remainers” (pro Unión Europea), y no una “brexiter”.

Mi valoración es que se trata de un mal acuerdo para los “brexiter”, que se quieren ir, porque se van a cámara lenta y sin dar un portazo, y

un mal acuerdo para los “remainers”, porque se van en todo caso, y porque este acuerdo no fuerza (aún) un segundo referéndum, que en todo caso casaría mal con la democracia (votar y votar hasta que salga quedarse).

No le gusta a nadie, y tal vez sea lo único que haga bueno el acuerdo a ojos de la opinión pública, así como que May se pliegue a gobernar una salida en la que no creía aceptando la voluntad de la mayoría –lo cual es valorado por los más acérrimos defensores de la tradición inglesa–. En cualquier caso, si tiene un logro este acuerdo es generar la sensación en la conciencia de la sociedad británica de que no hay vencedores y vencidos, de que todos pierden. En España, esta conciencia es al revés. Sólo unos piensan que han perdido y otros no creen haber ganado. Todo a pesar del abrazo que se dio la “Generación del 78”. Abrazo que quedó retratado en la Constitución. Volviendo al caso inglés, en cuanto a la percepción de que



gana la Unión, para una parte muy sustancial de la población es así, lo cual no es bueno “in fine” para la causa de la unidad europea en el Reino Unido, pero es un aviso a navegantes al resto de países de la Unión.

A primeros de diciembre del año pasado se sentaron las bases para este Acuerdo sobre tres grandes victorias para los intereses de la Unión Europea: los derechos de los ciudadanos comunitarios en las islas; el coste del divorcio; la no existencia de frontera entre Irlanda y el territorio británico de Irlanda del Norte.

Con el nuevo acuerdo, la Unión se garantiza un período de tutela sobre el Reino Unido de, mínimo, dos años, en que ésta no tendrá ni voz, ni voto, ni representantes en el Parlamento europeo, y sí le aplicará todo el acervo comunitario.

Sucintamente, el Acuerdo concede el derecho a permanecer y continuar en sus trabajos y su situación a más de tres millones de europeos comunitarios en el Reino Unido, y más de un millón de británicos en la Unión. Por ejemplo, los trabajadores comunitarios en Gran Bretaña podrán permanecer bajo condiciones básicamente iguales, quedando prohibida cualquier discriminación por razones de nacionalidad, y asentándose el principio de ser tratados de igual manera con relación a nacionales del país anfitrión. Eso sí, tendrán que instar un nuevo permiso de residencia que se tornará en permanente, aparentemente sin problemas –incluso en el caso de parados–. Igual sucede para los estudiantes, e incluso podrán buscar trabajo o ser autónomos en el Reino Unido –previa solicitud de un nuevo permiso de residencia–.

Se han negociado todos los asuntos posibles. Desde derechos de propiedad industrial, pasando por cooperación policial, uso de datos personales, adquisiciones públicas, cooperación judicial, procedimientos judiciales y administrativos, procesos de investigación por ayudas de estado –durante cuatro años después del fin del período de transición (31.12.2020) el Reino Unido queda sujeto a las reglas de la UE–, que el Reino Unido deba trasponer a su ordenamiento interno tres directivas de la UE en materia fiscal –Código de Conducta en materia de impuestos de la UE, de intercambio de información fiscal y relativo al deber de información de las compañías de inversión –lo que complica bastante ser un paraíso fiscal–, cláusulas de irreversibilidad en materia social, medioambiental y laboral –que complica a las islas ser una especie de Singapur en Europa–, etc.

Si esto se ve como una derrota en el Reino Unido es porque las bases del Brexit partían del derecho a discriminar a los ciudadanos no británicos –como en la época de Isabel I y hasta hace bien poco, se podría discriminar a los católicos (aún hoy no pueden ser reyes de Inglaterra)–. Si es una victoria en la UE es porque no se pensaba nunca discriminar a los británicos.

Sin duda alguna, no es buen acuerdo para los “brexiters” más radicales. Los que querrían ver el canal convertido en un océano. No ven París mucho más lejos de lo que está actualmente. Tampoco se acercan a China ni a ese paraíso fiscal anhelado.

En todo caso, May no sabe cómo vender el resultado de una negociación que ha durado dos años, y que prevé un período de transición que puede ser prorrogado una y otra vez. Ni a propios, pero tampoco extraños, parece convencer este Acuerdo.

El futuro no pinta bien para los conservadores británicos, a los que solo les une el horror de tener delante de ellos a un partido laborista izquierdista, dispuesto a acabar con un estado de impronta “tacherista” (por la Dama de Hierro Margaret Thatcher). Pero aún ganan en las encuestas. Aunque Jeremy Corbyn bien sabe remontar en campaña electoral.

Hay un asunto que como jurista no quiero dejar pasar. Sirve para comprender que no todo está perdido para una transición tranquila y ordenada, que es lo que este Acuerdo garantiza. Es la prevalencia del derecho de la Unión Europea.

La última palabra la va a tener ante un conflicto la Corte de Justicia de la Unión Europea (o Tribunal). No obstante, se ha ideado una magnífica pasarela que hace que la intervención de la Corte no sea automática, sino que debe mediar una valoración previa, que ha de realizar un panel de 25 árbitros (10 propuestos por Reino Unido, 10 por la Unión y 5 de manera conjunta), sobre si una determinada cuestión se debe conocer a la luz del derecho de la Unión o no –y antes, un comité político se habrá pronunciado al respecto–. Pero esto vaya usted a decírselo al señor Smith, que cría vacas en las verdes praderas de Gales y muy probablemente lo perciba como un traspie de la primera ministra May.

Lo que es evidente es que ahora el Reino Unido está sociológicamente y políticamente dividido. Sucede como en el País Vasco hace quince años, o actualmente en Cataluña. Es una nueva división entre lo urbano y lo rural, entre los que abrazan la globalización como oportunidad –a pesar de los resultados evidentes en cuanto a sueldos bajos, trabajos precarios y temporales y familias súper-reducidas–, o como una pérdida de tradiciones y de arraigo. No es una cuestión de izquierda



o derecha. Es una cuestión más honda, casi de concepción de la persona y, sobre todo, de la ciudadanía y de las relaciones que se dan en ella, y entre sus grupos sociales (Putman). De la visión de lo que es un ciudadano. Así, puede ser un “brexiter” un conservador de libro, como un radical izquierdista antiglobalización.

Posiblemente, no se conozca el verdadero alcance de la decisión de David Cameron, el mayor jugador de apuestas y político inconsciente, al menos desde la Inglaterra del siglo XVIII, época en que les dio por apostar, sobre todo a las clases pudientes, por todo tipo de causas ridículas.

Como se sorprende el periodista y exjugador de críquet Mike Atherton (“Gambling: a Story of Triumph and Disaster”), en la actualidad

este hábito de apostar “no solo se tolera, sino que sorpresivamente se fomenta”.

Pues vengan las apuestas, pero desde luego el Reino Unido tendrá una mano atada esta vez durante al menos 15 años o una generación para hacer lo que siempre ha hecho, enredar para que ninguna nación europea prevaleciera en el continente sobre el resto. Con un continente unido, veremos cómo se juega al típico juego geopolítico inglés. Y veremos también quien le querrá liberar esa mano.

“¡Rule, Britannia! Britannia rule the waves. Britons never never never will be slaves” (“¡Gobierna, Britania! Britania gobierna las olas. Los británicos nunca, nunca, nunca seremos esclavos”). ☒

Cardenal Pietro Parolín, Secretario de Estado del Vaticano

Agradezco a los organizadores, especialmente al Padre Federico Lombardi, Presidente de la Fundación Ratzinger / Benedicto XVI, su cordial invitación a participar en este Simposio que precede a la presentación del Premio Ratzinger. Particularmente significativo es el tema elegido este año para el congreso, que tiene como desafiante título: “Derechos fundamentales y conflictos entre derechos”, dedicado por completo a los derechos humanos en el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

Los derechos humanos son, sin duda, un tema de gran actualidad, complejo y, a veces, controvertido. Las intervenciones de estos días nos brindan análisis importantes y significativos, que destacan aspectos clave de la discusión, desde el origen y el fundamento de los derechos humanos, pasando por su jerarquía e interacción mutua hasta los límites donde pueden o deben llegar. El tema de mi intervención pretende abordar el ámbito de investigación desde una perspectiva diferente, centrándose especialmente en los interlocutores de la Santa Sede en el campo de los derechos humanos y, por lo tanto, en el diálogo que establece con la comunidad internacional.

Ciertamente, no podemos olvidar que la actitud de la Iglesia y su propensión al diálogo sobre el tema han ido evolucionando a lo largo de los siglos desde que la expresión apareció en los comienzos de la Revolución Francesa en la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, del 26 de agosto, 1789. Como se sabe, al principio se rechazó cualquier diálogo posible al respecto con la sociedad. Los derechos humanos se percibían

exclusivamente como un intento de subvertir los auténticos valores cristianos en los que se basaba la convivencia civil y la voluntad de crear una sociedad en cuya base hubiera un sistema legal liberado de la religión. Los derechos del ciudadano aparecían así como “una propaganda engañosa difundida por aquellos que en realidad pretendían subvertir todo buen ordenamiento de la vida colectiva, mientras que los” derechos humanos” reales



consistían en la obediencia, según los dictados de la Iglesia, a los deberes inculcados por la ley natural y divina y traducidos a ley positiva “.

El lenguaje de los derechos entra lentamente en la vida de la Iglesia con el desarrollo de la doctrina social. La Encíclica Rerum novarum de León XIII mencionará el derecho de propiedad, vinculando el concepto de propiedad privada con el derecho natural y recordando que “las leyes civiles [...], cuando son justas, deducen su vigor de esa misma ley natural, confirman y amparan (cf. S. Th. II,



Q. 95, A. 4), incluso con la fuerza este derecho de que hablamos”.

Tras los dramáticos acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial y con la instauración de una nueva relación con la modernidad en los años del Concilio Vaticano II, la Iglesia abandonó la dialéctica inicial y se convirtió ella misma en promotora de los derechos humanos fundamentales, aunque sin renunciar a subrayar las prerrogativas de la ley divina. “No hay ley humana –afirma Gaudium et spes– que pueda garantizar la dignidad personal y la libertad del hombre con la seguridad que comunica el Evangelio de Cristo confiado a la Iglesia. El Evangelio enuncia y proclama la libertad de los hijos de Dios, rechaza todas las esclavitudes, que derivan, en última instancia, del pecado; respeta santamente la dignidad de la conciencia y su libre decisión; advierte sin cesar que todo talento humano debe redundar en servicio de Dios y bien de

la humanidad; encomienda, finalmente, a todos a la caridad de todos... [...]La Iglesia, pues, en virtud del Evangelio que se le ha confiado, proclama los derechos del hombre y reconoce y estima en mucho el dinamismo de la época actual, que está promoviendo por todas partes tales derechos. Debe, sin embargo, lograrse que este movimiento quede imbuido del espíritu evangélico y garantizado frente a cualquier apariencia de falsa autonomía. Acecha, en efecto, la tentación de juzgar que nuestros derechos personales solamente son salvados en su plenitud cuando nos vemos libres de toda norma divina.”.

Por lo tanto, si por un lado, en el curso del tiempo se abrió un diálogo fructífero entre la Iglesia y la sociedad sobre el tema a lo largo del tiempo, por otro lado, no con poca frecuencia, suelen estar marcadas las distancias acerca del contenido y el lenguaje adoptado. En su enfoque, la Iglesia parte de las palabras del Apóstol: “examinad todas las cosas y quedaos

con lo bueno” (1 Tes. 5:21). Por lo tanto, se siente libre de llegar a todos los interlocutores posibles, incluso desde las posiciones más lejanas.

Al mismo tiempo, no debemos olvidar que el punto de partida de todo diálogo, que realmente quiera ser eficaz, es la conciencia de uno mismo. Abrirse a otro no significa renunciar a la identidad y las prerrogativas propias. Allá donde se promueven “derechos” que la Iglesia considera incompatibles tanto con la ley divina como con la ley natural, conocible con la recta razón, la Santa Sede no dejará de levantar su voz en defensa sobre todo de la persona humana. No se trata de atrincherarse en posturas preconcebidas, sino más bien de defender el desarrollo armonioso e integral del hombre, porque desafortunadamente, como señalaba el Papa Francisco, “Está también el peligro — en cierto sentido paradójico— de que, en nombre de los mismos derechos humanos, se vengán a instaurar formas modernas de colonización ideológica”, por lo que algunos derechos fundamentales se dañan en nombre

de la promoción de otros derechos. Al mismo tiempo, la legítima defensa de una identidad cultural no puede ser un pretexto para eximirse del respeto a los derechos humanos.

En el debate de hoy, es bueno tener en cuenta algunos elementos que son fundamentales para el diálogo de la Iglesia con sus interlocutores. El primero que me gustaría señalar es el carácter universal de los derechos. La Declaración de 1948 se proponía, en efecto, el objetivo de formular declaraciones que fueran siempre válidas, en toda época, lugar y cultura, ya que son inherentes a la naturaleza misma de la persona humana.

Hoy notamos una toma de distancias, tanto en algunos ámbitos del llamado Occidente, como en otros contextos culturales, casi como si el significado profundo de los derechos humanos se pudiera contextualizar y aplicar solo en ciertos lugares y en una cierta época, que ahora parece irremediablemente orientarse hacia el ocaso. En cambio, es necesario recuperar la dimensión objetiva de los derechos humanos, basada en el



reconocimiento de que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. Sin tal visión, se establece un cortocircuito de los derechos que, de universales y objetivos, se convierten en individuales y subjetivos, con la consecuencia paradójica de que “cada uno se convierte en medida de sí mismo y de sus actos”, y “esto lleva al sustancial descuido de los demás, y a fomentar esa globalización de la indiferencia que nace del egoísmo, fruto de una concepción del hombre incapaz de acoger la verdad y vivir una auténtica dimensión social”.

Solo manteniendo viva la conciencia de la valencia universal de los derechos humanos podemos evitar esta deriva, que resulta en la proliferación de una “multiplicidad de «nuevos derechos», no pocas veces en contraposición entre ellos” y, al mismo tiempo, iniciar un diálogo vasto especialmente en el ámbito de la ONU donde tienen lugar la mayoría de las discusiones sobre el tema. Sin embargo, también se debe tener en cuenta que la creciente irritación que se advierte en muchas partes hacia las organizaciones internacionales y la diplomacia multilateral, pone hoy en grave peligro la interlocución sobre los derechos humanos. Por su parte, la Santa Sede considera fundamental fomentar la confrontación más amplia posible con todos los hombres de buena voluntad y con aquellas instituciones que trabajan para proteger los derechos humanos y promover el bien común y el desarrollo social. El Papa Francisco nos alienta constantemente a construir puentes y los puentes se pueden construir con múltiples interlocutores, tanto en el campo multilateral como en el bilateral, tanto con los Estados como con las organizaciones no gubernamentales, con los interlocutores religiosos, así como con sujetos laicos y no confesionales.





zzzEn este sentido, la esfera diplomática es privilegiada, ya que permite desarrollar contactos y relaciones personales a través de las cuales la Santa Sede puede alcanzar las tierras más lejanas y las sensibilidades humanas más distantes. Por lo tanto, no debemos renunciar a la creación de nuevas oportunidades de encuentro, siguiendo la feliz intuición que el entonces Sustituto de la Secretaría de Estado, Monseñor Giovanni Battista Montini, tuvo cuando fundó el Círculo di Roma, que era un foro extraordinario y una sede privilegiada de relaciones internacionales. Ofreció una oportunidad de conocimiento mutuo y colaboración a nivel cultural y diplomático, promoviendo, entre otros, estudios sobre problemas internacionales. También hoy necesitamos puntos de contacto, en los que todos puedan ofrecer su propia contribución original respetando la opinión de los demás. Desafortunadamente, no es infrecuente que algunas ideas preconcebidas y lugares comunes sobre la Iglesia hagan más difícil una discusión serena.

La interlocución es más complicada sobre todo allí donde se tocan los ámbitos más íntimos de la vida y de la persona humana sin un anclaje objetivo. De hecho, el cristianismo se remite a “remitido a la naturaleza y a la razón como verdaderas fuentes del derecho, (...) a la armonía entre razón objetiva y subjetiva, una armonía que, sin embargo, presupone que ambas esferas estén fundadas en la Razón creadora de Dios”. Por el contrario, en los últimos tiempos parece haber prevalecido una visión fragmentada del hombre, liberado de cualquier vínculo, tanto con lo sobrenatural como con los otros hombres, de modo que se ha activado un mecanismo por el cual los derechos humanos están sujetos al “sentimiento común” de la mayoría. En la reflexión de la Iglesia, sin embargo, no existen los derechos de “un hombre liberado de cualquier vínculo”, no

hay un “hombre fragmentado” en sus diversos aspectos sociales, económicos, religiosos, etc., sino el hombre en su totalidad.

La Iglesia, por lo tanto, enfoca los derechos humanos sobre la base de su universalidad, racionalidad y objetividad. Desde este punto de vista, se entiende el compromiso concreto de la Santa Sede en defensa de algunos derechos específicos a los que presta especial atención y en cuya promoción está comprometida.

En primer lugar, está el derecho a la vida contenido en el artículo 3 de la Declaración de 1948. Esta es la verdadera base de todos los derechos humanos. La actividad multilateral de la Santa Sede, en cualquier foro internacional, así como en las relaciones con los Estados, siempre tiene como objetivo defender este derecho. Del mismo modo, no debemos olvidar el compromiso concreto de la Iglesia a través de las órdenes religiosas y sus numerosas obras de caridad, así como a través de las numerosas organizaciones no

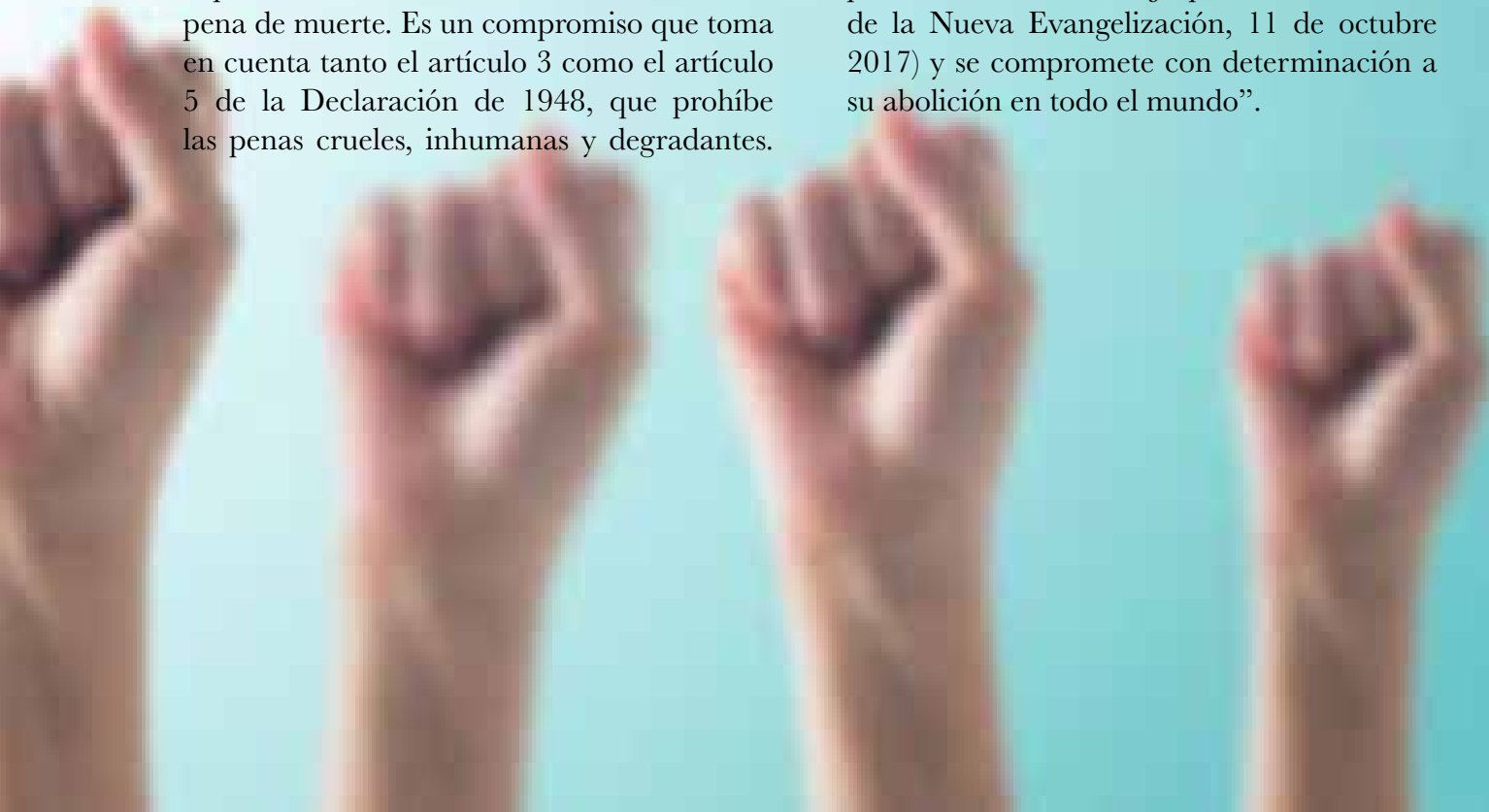
gubernamentales, inspiradas en el cristianismo. Junto con la defensa del comienzo de la vida y de su fin natural, que constituye la premisa fundamental de la promoción del derecho a la vida, hoy existen nuevos desafíos relacionados con la biotecnología moderna y, a veces, favorecidos por una legislación más bien permisiva. Surgen preguntas espinosas sobre la manipulación genética, el tráfico de órganos y los nuevos hechos de la “hibridación” de la persona humana con el genoma de otras especies.



Frente a estos desafíos, la Iglesia está comprometida a subrayar el valor único e irrepetible de cada vida, don precioso de Dios. “El cristiano- recordaba Benedicto XVI- está continuamente llamado a movilizarse para afrontar los múltiples ataques a que está expuesto el derecho a la vida. Sabe que en eso puede contar con motivaciones que tienen raíces profundas en la ley natural y que por consiguiente pueden ser compartidas por todas las personas de recta conciencia”. Desgraciadamente, el derecho a la vida parece ser el más expuesto al individualismo que caracteriza en particular las sociedades occidentales. En el intento constante de liberar al hombre de Dios, la vida deja de ser un don y se considera más bien como una propiedad, de la cual cada uno puede disponer libremente dentro de los límites establecidos por el simple consenso de la mayoría. Esto hace que el diálogo sea más complejo, debido a la dificultad de encontrar un terreno metafísico y léxico común en el que encontrarse.

En el contexto de la defensa de la vida, la Santa Sede también participa activamente en la promoción de la eliminación universal de la pena de muerte. Es un compromiso que toma en cuenta tanto el artículo 3 como el artículo 5 de la Declaración de 1948, que prohíbe las penas crueles, inhumanas y degradantes.

Se trata de una cuestión particularmente importante para el Santo Padre, quien el pasado 2 de agosto decidió actualizar el Catecismo de la Iglesia Católica. “Durante mucho tiempo –reza la nueva fórmula- el recurso a la pena de muerte por parte de la autoridad legítima, después de un debido proceso, fue considerado una respuesta apropiada a la gravedad de algunos delitos y un medio admisible, aunque extremo, para la tutela del bien común. Hoy está cada vez más viva la conciencia de que la dignidad de la persona no se pierde ni siquiera después de haber cometido crímenes muy graves. Además, se ha extendido una nueva comprensión acerca del sentido de las sanciones penales por parte del Estado. En fin, se han implementado sistemas de detención más eficaces, que garantizan la necesaria defensa de los ciudadanos, pero que, al mismo tiempo, no le quitan al reo la posibilidad de redimirse definitivamente. Por tanto la Iglesia enseña, a la luz del Evangelio, que «la pena de muerte es inadmisibles, porque atenta contra la inviolabilidad y la dignidad de la persona», (FRANCESCO, Discurso a los participantes en el encuentro promovido por el Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización, 11 de octubre 2017) y se compromete con determinación a su abolición en todo el mundo”.



En este ámbito, la Santa Sede interactúa sea con los organismos que promueven la abolición de la pena de muerte apoyando su acción, entre los cuales debemos mencionar especialmente a la Unión Europea con la que existe una profunda armonía sobre el tema, sea allí donde hay la posibilidad, con aquellos países que todavía la aplican, subrayando el escaso efecto disuasorio que posee, así como el anacronismo de recurrir a ese castigo en los estados que, en general, están equipados para proteger adecuadamente la seguridad de sus ciudadanos. Por otra parte, reiteraba el Papa, "La cautela en la aplicación de la pena debe ser el principio que rijan los sistemas penales, y la plena vigencia y operatividad del principio pro homine debe garantizar que los Estados no sean habilitados, jurídicamente o de hecho, a subordinar el respeto de la dignidad de la persona humana a cualquier otra finalidad, incluso cuando se logre alcanzar una especie de utilidad social. El respeto de la dignidad humana no sólo debe actuar como límite de la arbitrariedad y los excesos de los agentes del Estado, sino como criterio de orientación para perseguir y reprimir las conductas que representan los ataques más graves a la dignidad e integridad de la persona humana".

Con referencia a los artículos 13 y 14 de la Declaración de 1948, la Santa Sede está comprometida en promover los derechos de los migrantes y de los refugiados. En las diversas crisis de los últimos años, el Santo Padre no ha dejado de hacer oír su voz ante una tragedia de inmensas proporciones, fuertemente dañosa para la dignidad humana. También en este caso, los interlocutores son muchos, a partir de la comunidad internacional y, por lo tanto, de las Naciones Unidas, con quien la Santa Sede está trabajando desde hace ya un par de años en la definición de los Global Compacts sobre migrantes y refugiados, que serán adoptados dentro del año. Lamentablemente, es doloroso constatar que algunos países se

están retirando de la discusión.

Por su parte, la Santa Sede, a través de las Misiones Permanentes en Nueva York, por lo que concierne a los migrantes, y en Ginebra, con respecto a los refugiados, continúa ofreciendo su contribución activa a las discusiones y consultas preparatorias, promoviendo la visión del Pontífice centrada en torno a cuatro verbos: acoger, proteger, promover e integrar. También durante sus viajes apostólicos, el primero de los cuales estuvo dedicado precisamente a los migrantes, con la visita a la isla de Lampedusa, el Papa Francisco no ha dejado de recordar la urgente necesidad de cuidar de aquellos que se ven obligados a abandonar sus tierras debido a



de guerras y persecuciones, así como por el hambre y las dificultades económicas. Sabemos que su compromiso con la promoción de la dignidad de los más débiles, especialmente de los niños y adolescentes que se ven forzados a vivir lejos de su patria y separados de los afectos familiares, le ha acarreado a veces la hostilidad, especialmente de aquellos que han visto su territorio fuertemente afectado por las recientes oleadas migratorias.

Sin embargo, no hay que detenerse en los malentendidos. El mismo Papa Francisco no ha dejado de subrayar que la acogida debe ser razonable, es decir, debe ir acompañada de la capacidad de integración y de la prudencia de los gobernantes. Afirmar el derecho de

quien es débil a recibir protección no significa eximirlo del deber de respetar el lugar que lo acoge, con su cultura y sus tradiciones. Por otro lado, el deber de los Estados de intervenir en favor de quienes están en peligro no significa abdicar del derecho legítimo de proteger y defender a sus ciudadanos y sus valores. En este sentido, debe señalarse que, no pocas veces, en los últimos años la política ha renunciado a su papel de mediación social para construir el bien común, cediendo a la tentación imprudente de buscar el consenso fácil y fogear los temores ancestrales de la población. También en el contexto internacional, hay que lamentar la menor propensión a colaborar en la búsqueda de soluciones compartidas entre los Estados, frente a la prevalencia de nuevas formas de nacionalismo. Estas dificultades no eliminan el compromiso de la Santa Sede en la búsqueda de un diálogo constructivo con todos para defender las vidas en peligro, ni el esfuerzo de la Iglesia y sus instituciones caritativas para interactuar con la sociedad civil para fomentar soluciones concretas que alivien el sufrimiento de los migrantes y protejan la vida y las actividades de los ciudadanos.

Por último, quisiera recordar el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a saber, " toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia" Como se sabe, este es un derecho sobre el cual la Iglesia, después de un largo rechazo, ha elaborado su propia reflexión profunda a partir de los años del Concilio Vaticano II, con la Declaración *Dignitatis Humanæ*, que establece que "la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos



los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y esto



de tal manera que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, sólo o asociado con otros, dentro de los límites debidos».

Como recordaba el Papa Ratzinger, para la Santa Sede se trata del “primer derecho del hombre, porque expresa la realidad más fundamental de la persona”. Por otro lado, “Cuando se reconoce la libertad religiosa, la dignidad de la persona humana se respeta en su raíz, y se refuerzan el ethos y las instituciones de los pueblos. Y viceversa, cuando se niega la libertad religiosa, cuando se intenta impedir la profesión de la propia religión o fe y vivir conforme a ellas, se ofende la dignidad humana, a la vez que se amenaza la justicia y la paz”. A su vez, el Papa Francisco explicaba que “la razón reconoce en la libertad religiosa

un derecho fundamental del hombre que reflexiona su más alta dignidad, la de poder buscar la verdad y de adherirse a ella, y reconoce en ella una condición indispensable para poder desplegar toda la propia potencialidad. La libertad religiosa no es sólo la de un pensamiento o de un culto privado. Es la libertad de vivir según los principios éticos consiguientes a la verdad encontrada, sea privada que públicamente”. No son pocos, de hecho, los intentos de reducir la libertad religiosa a la esfera meramente privada de la persona, así como también los de hacer que los derechos civiles dependan de la afiliación religiosa. La Santa Sede, por lo tanto, está en primera línea en la promoción del derecho a la libertad religiosa, trabajando por un lado para evitar la marginación de la religión en la sociedad civil, por el otro para que en todas las sociedades los derechos de todos los ciudadanos estén igualmente protegidos independientemente de sus creencias religiosas.

Junto con la libertad religiosa, es importante afirmar la libertad de conciencia. “Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana”. En nuestros días, se asiste con preocupación a los intentos de reducir este derecho que corre el riesgo de ser marginados y limitados, especialmente en lo que respecta a la objeción de conciencia en materias delicadas relacionadas con la vida. Para la Iglesia, la objeción de conciencia es, en cambio, un derecho fundamental ya que, como afirma *Gaudium et Spes*, “La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre”, y por lo tanto no puede violarse sin dañar a la persona humana

Ilustres oradores,

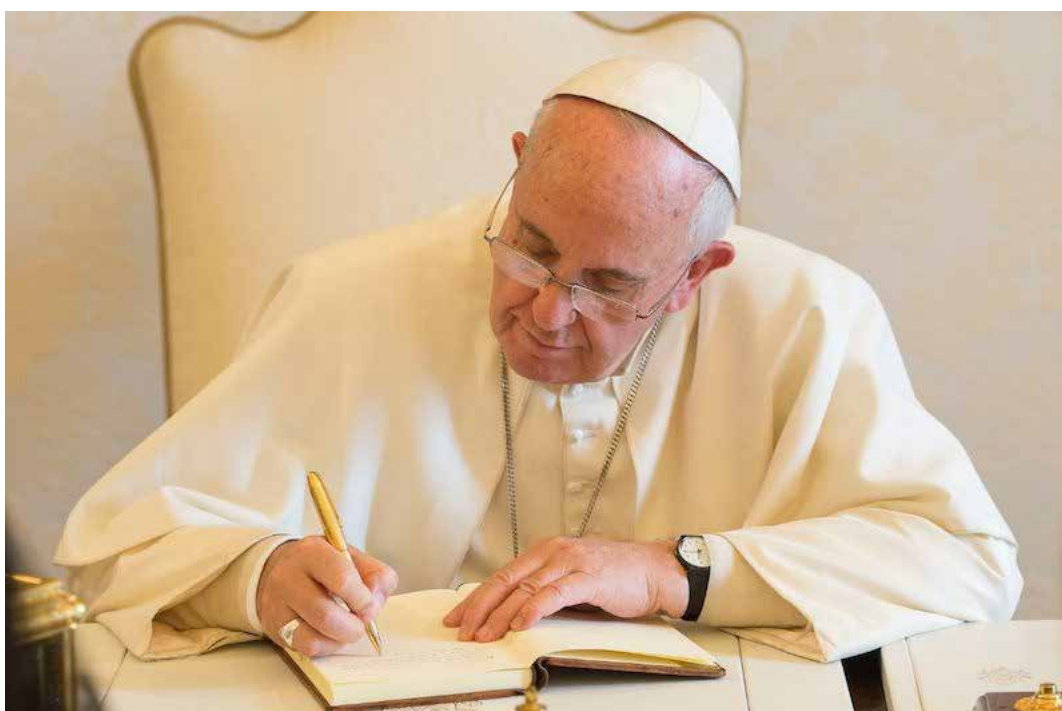
Señoras y señores,

Al concluir esta breve revisión, me gustaría resaltar el elemento fundamental para la

Iglesia en su interlocución en el campo de los derechos humanos. Lo hago a partir de una imagen que tomo del décimo capítulo del Evangelio según Lucas. Es la parábola del buen samaritano que ayuda a un malparado por el camino que cruza el desierto de Judá, una tierra para él extranjera y hostil. Aquellos que han cubierto ese tramo del camino comprenden las dificultades: los descensos pronunciados y el calor sofocante acompañan al viajero en los mil metros de desnivel que separan a Jerusalén de Jericó. Lucas nos habla de un hombre que, bajando ese camino áspero, se encuentra con los bandidos que lo dejan malherido. Ni el sacerdote ni el levita lo ayudan, de hecho, al verlo, lo evitan, casi, para marcar deliberadamente una distancia. Solo un extranjero no tiene miedo de acercarse al malparado, lo cuida, lo acompaña a una posada cercana y se ocupa de su manutención hasta su completa curación.

En esta parábola que acompaña la enunciación del mandamiento del amor, podemos encontrar expresada la idea inspiradora de los derechos humanos. La expreso con una paradoja: en

el origen de los derechos humanos no hay un derecho, ni tantos hay un deber. El viajero herido no tiene el derecho de ser atendido, ni en sí mismo el deber de ninguno de los transeúntes es asistirlo. Originalmente solo hay la compasión y la gratuidad, -en términos cristianos decimos caridad-, de un hombre que descubre a otro hombre en peligro. Mirar al hombre, independientemente de sus características físicas, mentales, étnicas o religiosas, como una persona con su dignidad inherente es precisamente la novedad que Jesús introduce en el mundo con la parábola del Buen Samaritano. En este sentido, el concepto mismo de derecho humano tiene grabado en su ADN la caridad evangélica que completa y, -podríamos decir-, sublima la naturaleza misma del hombre. Con esto no pretendo afirmar una coincidencia entre el mensaje evangélico y los derechos humanos. Hay una diferencia profunda y radical, ya que los últimos apelan a la razón y a la ley natural, mientras que el primero apela a la revelación divina. Sin embargo, como no hay coincidencia, tampoco hay oposición allí donde en el centro está el hombre en su



integridad racional, afectiva y social, y los derechos se entienden y se profundizan de acuerdo con la recta razón. Por lo tanto, la Iglesia enfoca positivamente los derechos humanos, porque a través de ellos toda la humanidad toma conciencia de la dignidad de cada persona humana. En esta perspectiva, la Santa Sede trabaja por un debate sereno, fructífero y honesto. Esto requiere, -como mencioné anteriormente-, resaltar las posibles dificultades y malentendidos que surgen cuando la interlocución se basa en un lenguaje líquido, como el lenguaje contemporáneo, en el que las palabras adquieren significados ambiguos.

Pensándolo, ambiguas, no son tanto las palabras como la antropología subyacente, que quizás de manera demasiado apresurada ha dejado al margen la contribución judeocristiana a la filosofía griega y al derecho romano. Si, por un lado, el concepto de derechos humanos surge en el contexto revolucionario francés en oposición a la Iglesia, no se puede callar que rinde un homenaje innegable a la sensibilidad cristiana en la que se formaron los escritores de la Declaración de 1789. La dificultad de nuestro tiempo no estriba tanto en el intento de liberar a los derechos humanos de cualquier vínculo con el cristianismo; -esto no es lo que nos preocupa-, sino la pérdida del anclaje filosófico y jurídico de los derechos en sí, de modo que, en una evolución continua y deseosa de novedades, el pensamiento occidental termina por disminuir la arquitectura misma de los derechos que había enunciado. Sin una visión antropológica clara, todo derecho llama a otros derechos, que terminan devorándose y reprimiéndose mutuamente.

La tentación moderna es acentuar mucho la palabra “derechos”, dejando de lado la más importante: “humanos”. Si los derechos pierden su nexo con la humanidad, se

convierten solo en expresiones de grupos de interés y prevalece, como dice el Papa Francisco, ” una concepción de persona humana desligada de todo contexto social y antropológico, casi como una «mónada» (μονάς), cada vez más insensible a las otras «mónadas» de su alrededor.»[26]. Del mismo modo, como hemos mencionado, los deberes relacionados con ellos caen, y así al afirmar los derechos del individuo, ya no se tiene en cuenta que ” cada ser humano está unido a un contexto social, en el cual sus derechos y deberes están conectados a los de los demás y al bien común de la sociedad misma”.

En el debate sobre los derechos, el desafío para la Iglesia y, por lo tanto, también para la Santa Sede en los diversos foros internacionales no es defender posiciones o “poseer espacios”, como diría el Papa, sino proponer de manera simple y transparente su visión del hombre: no el producto solitario del azar, sino el hijo de un Padre amoroso, que “a todos da la vida, el aliento y todas las cosas” (Hechos 17:25). Es un camino arduo, que sin duda merece ser recorrido.

Gracias. ☒

